

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O . - DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS,
FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS
POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION
DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA. PAG. 866

D I C T A M E N . - CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE CONSEJEROS
DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES A 1995. PAG. 877

D E C R E T O . - POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR EL QUE SE REGLAMENTAN LOS PARAFOS OCTAVO AL DECIMO DEL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS ELECTORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDACION. PAG. 891

D E C R E T O . - POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. PAG. 891

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

E X A M E N . - PROFESIONAL DE LA C. MA. GABRIELA CERVANTES GUERRERO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA. PAG. 892

SEGUNDA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifican y adicionan los lineamientos, formatos e instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus informes anuales y de campaña.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

ANTECEDENTES

1. EL ARTICULO 49-A, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA LA OBLIGACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA PRESENTAR ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49, PARRAFO 6 DEL MISMO ORDENAMIENTO, LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION, SEGUN LAS REGLAS QUE EL MISMO ESTABLECE.
- EL ARTICULO 49-C, PARRAFO 1, SEÑALA QUE LA COMISION DE CONSEJEROS ANTES MENCIONADA, PODRA PROPONER AL CONSEJO GENERAL QUE ACUERDE EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y FORMATOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS.
2. EL CONSEJO GENERAL, EN SESION CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.
3. LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS FUERON APLICADOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1994 Y LOS GASTOS ANUALES DE 1994 Y 1995.
4. EN SESION DEL 7 DE ABRIL DE 1995, EL CONSEJO GENERAL CONOCIO EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISION DE CONSEJEROS EN RELACION CON LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE 1994 Y ACORDO SU ENVIO A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.
5. EN LOS DICTAMENES QUE LA COMISION DE CONSEJEROS HA PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, RELATIVA AL DICTAMEN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE 1994, SE HA EXPRESADO QUE EL CONTROL DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ES UN TEMA NOVEDOSO EN EL QUE EXISTEN EVIDENTES LAGUNAS LEGALES Y LIMITACIONES OPERATIVAS, QUE IMPIDEN LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE VERIFICACION DEL ORIGEN Y GASTO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
6. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN LA SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1995, EL CONSEJO GENERAL ACORDÓ CREAR UNA COMISION DE CONSEJEROS, PARA REALIZAR ANALISIS, INFORMES Y PROYECTOS REFERENTES AL CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ESTA COMISION QUEDO INTEGRADA POR LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS DOS CONSEJEROS DIPUTADOS DE DICHO CONSEJO GENERAL.
7. LA COMISION SE INSTALO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y HA CELEBRADO DIVERSAS SESIONES, EN LAS QUALES HA ANALIZADO LOS PROBLEMAS QUE DEBEN RESOLVERSE PARA FORTALECER LOS MECHANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS EXPERIENCIAS RESULTANTES DE LOS ANALISIS Y DICTAMENES CONSOLIDADOS QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL, DERIVADOS NO SOLO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DE LAS ELECCIONES FEDERALES ORDINARIAS DE 1994, SINO TAMBIEN DE LOS CORRESPONDIENTES A LAS DOS ELECCIONES FEDERALES EXTRAORDINARIAS DE 1995, Y DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS EJERCICIOS DE 1994 Y 1995.
8. EL 22 DE FEBRERO DE 1996, LA COMISION DE CONSEJEROS APROBO UN DICTAMEN PRELIMINAR, PRESENTADO POR LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION, EN EL QUE SE FORMULARON DIVERSAS PROYECTOS PARA ADICIONAR Y REFORMAR LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.
9. LA COMISION ESTIMO CONVENIENTE SOLICITAR A LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, Y AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C., SUS OPINIONES TECNICAS EN RELACION AL DICTAMEN PRELIMINAR APROBADO POR LA COMISION DE CONSEJEROS Y ASIMISMO, SOLICITAR LA ORIENTACION EN TORNO A LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA MEJORAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
10. AMBAS INSTITUCIONES FORMULARON A LA COMISION DE CONSEJEROS MULTIPLES CONSIDERACIONES TECNICAS Y PROYECTO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
11. ASIMISMO, LA COMISION SOSTUVO DIVERSAS REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SUS AREAS FINANCIERAS Y CONTABLES, CON EL PROPOSITO DE CONOCER SUS PUNTOS DE VISTA Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROponen A LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS APPLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS.
12. LOS INSTITUTOS POLITICOS MENCIONADOS TAMBIEN PRESENTARON A LA COMISION VALIOSAS SUGERENCIAS QUE PERMITIERON FORMULAR LA PROYECTO QUE A CONTINUACION SE PRESENTA RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APPLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, 49-A, Y 49-C DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EXERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO h) E Y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EXPIDE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PRIMER AL QUINTO, SEPTIMO AL DECIMO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEPTIMO; SE ADICIONA UN CAPITULO III "DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA", QUE COMPRENDE LOS ARTICULOS DECIMO NOVENO AL VIGESIMO OCTAVO, Y UN CAPITULO IV "LINEAMIENTOS GENERALES", QUE COMPRENDE LOS ARTICULOS VIGESIMO NOVENO AL TRIGESIMO NOVENO, TODOS DE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

I. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

PRIMERO.- TANTO LOS INGRESOS EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, DEBERAN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SUSTENTADOS CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO DEBERAN DEPOSITARSE EN CUENTAS BANCARIAS DE CHEQUES, QUE SERAN MANEJADAS MANCOMUNADAMENTE POR LOS RESPONSABLES DE FINANZAS. LOS ESTADOS DE CUENTA RESPECTIVOS DEBEAN CONCILIARSE MENSUALMENTE Y REMITIRSE CON LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TRATANDOSE DE INGRESOS EN EFECTIVO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS PARA PRESIDENTE Y SENADORES DE LA REPUBLICA DEBERA ABRIRSE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUES UNICA PARA CADA CAMPAÑA.

EN EL CASO DE LAS CAMPAÑAS POLITICAS PARA DIPUTADOS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA DETERMINAR, CON BASE EN UN PORCENTAJE DEL TOPE DE GASTOS DE LA

CAMPANA RESPECTIVA, EL MONTO A PARTIR DEL CUAL LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ABRIR CUENTAS DE CHEQUES PARA QUE A TRAVES DE ELLAS EFECTUEN SUS ERGOGACIONES.

LAS CUENTAS DE CHEQUES PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS DEBERAN ABRIRSE A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON LAS FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR CADA CANDIDATO. LOS ESTADOS DE CUENTA SERVIRAN COMO BASE DOCUMENTAL DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA.

LOS INGRESOS EN ESPECIE QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS SE REGISTRARAN COMO TALES Y DEBERAN REPORTARSE EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

PARA LOS EGRESOS SE ABRIRAN CUENTAS ESPECIFICAS PARA CONTROLAR LOS EGRESOS MAS IMPORTANTES, TALES COMO PUBLICIDAD Y SERVICIOS PERSONALES. TODO PAGO QUE REBASE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS DEBERA REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE.

SEGUNDO.- LOS INGRESOS QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS MILITANTES, SEAN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "RM" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TRIGESIMO, DEBERA SEÑALARSE SU CRITERIO DE VALUACION.

TERCERO.- LOS INGRESOS QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS SIMPATIZANTES, SEAN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "RS" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TRIGESIMO, DEBERA SEÑALARSE SU CRITERIO DE VALUACION.

CUARTO.- LAS APORTACIONES ANUALES EN EFECTIVO O EN ESPECIE QUE RECIBAN DE CADA UNO DE LOS SIMPATIZANTES, PERSONAS FISICAS O MORALES, EN UNA O VARIAS EXHIBICIONES, EN NINGUN CASO EXCEDERAN RESPECTIVAMENTE, DEL 1% Y 5% DEL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL ANO DE QUE SE TRATE.

PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE LAS APORTACIONES QUE EN UN EJERCICIO HAGA CADA SIMPATIZANTE O MILITANTE. ESTE REGISTRO PERMITIRA CONOCER EL MONTO ACUMULADO DE LOS DONATIVOS DE CADA PERSONA, TANTO PARA EFECTOS DEL EJERCICIO ANUAL COMO PARA CADA CAMPAÑA.

QUINTO.- POR LOS INGRESOS OBTENIDOS MEDIANTE COLECTAS PUBLICAS, DEBERAN REGISTRAR EL MONTO TOTAL NETO OBTENIDO EN EL ANO, DEDUCIENDO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON CON MOTIVO DE LAS COLECTAS. EN LOS INFORMES ANUALES REPORTARAN ESTOS DATOS, DE ACUERDO CON EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA, DEBERAN REGISTRARSE Y REPORTARSE EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LAS COLECTAS PUBLICAS QUE SE EFECTUEN.

SEXTO.- EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS, NO PODRA EXCEDER DEL 10% DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO TOTAL OTORGADO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL ANO QUE CORRESPONDA, DICHO MONTO DEBERA REPORTARLO LOS PARTIDOS POLITICOS EN SUS INFORMES.

SEPTIMO.- LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN SEPARAR EN FORMA CLARA Y DISTINTA LOS INGRESOS Y GASTOS QUE TENGAN EN ESPECIE, DE AQUELLOS QUE SE REALICEN EN EFECTIVO.

LAS APORTACIONES O DONATIVOS QUE RECIBAN EN ESPECIE, DEBERAN DOCUMENTARSE EN CONTRATOS QUE CELEBREN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES, LOS QUE DEBERAN CONTENER LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, ASI COMO SU COSTO DE MARCADO O ESTIMADO, SEGUN EL CASO, DEBIENDO REPORTARSE EN LOS INFORMES EL TOTAL CORRESPONDIENTE.

EN CADA CAMPAÑA POLITICA DEBERA LLEVARSE POR SEPARADO EL CONTROL DE LOS DONATIVOS EN ESPECIE, SEGUN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "RM" Y "RS".

LAS APORTACIONES O DONATIVOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS CANDIDATOS DEBERAN REGISTRARSE COMO INGRESOS DE LOS PARTIDOS Y CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LOS TOPES DE CAMPAÑA. NO SE COMPUTARAN COMO APORTACIONES EN ESPECIE LOS SERVICIOS PERSONALES QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS. SIN EMBA RGO, DEBERAN REGISTRARSE Y COMPUTARSE LAS DEMAS APORTACIONES QUE SE REALICEN POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES.

LOS INGRESOS QUE SE APORTEN MEDIANTE SERVICIOS PERSONALES, DEBERAN REGISTRARSE Y CONTAR EN LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERAN SER REPORTADOS EN LOS FORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LAS APORTACIONES EN ESPECIE DEBERAN SER REGISTRADAS CUANDO SU VALOR EXCEDA DE 150 LARIOS MINIMOS. SE REGISTRARAN CON BASE EN SU VALOR COMERCIAL DE MERCADO. ESTE DEBERA TERMINARSE A TRAVES DE CUANDO MENOS TRES COTIZACIONES REALES DEL BIEN APORTADO, DE LAS CUALES SE TOMARA EL VALOR PROMEDIO PARA EFECTOS DE SU REGISTRO.

OCTAVO.- LOS INGRESOS DERIVADOS DEL AUTOFINANCIAMIENTO, ESTAN APOYADOS EN UN CONTROL POR CADA EVENTO, QUE DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO CONSECUTIVO, TIPO DE EVENTO, FORMA DE ADMINISTRARLO, FUENTE DE INGRESOS, CONTROL DE FOLIOS, NUMEROS Y FECHAS DE AUTORIZACIONES LEGALES PARA SU CELEBRACION, IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS BRUTOS ESTENIDOS, IMPORTE DESGLOSADO DE LOS GASTOS, INGRESO NETO OBTENIDO, Y NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO.

ESTE CONTROL PASARA A FORMAR PARTE DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DEL REGISTRO DEL INGRESO DEL EVENTO, Y SE REPORTARA COMO AUTOFINANCIAMIENTO EN TERMINOS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS A FAVOR DEL PARTIDO Y QUE NO INVOLUCREN EN EL JUEGO PRINCIPAL, DEBERAN ESTABLICER EL FORMATO ANEXO DE "IA-3".

NOVENO.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS; FONDOS Y FIDEICOMISOS, STARAN SUSTENTADOS CON LOS ESTADOS DE CUENTA QUE LES REMITAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS O NANCIERAS, ASI COMO POR LOS ACTOS CONSTITUTIVOS O MODIFICATORIOS DE LAS OPERACIONES NANCIERAS DE LOS FONDOS O DE LOS FIDEICOMISOS CORRESPONDIENTES.

DECIMO.- LOS EGRESOS DEBERAN ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACION QUE EXPIDA EL ARTICO POLITICO A LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUO EL PAGO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE LINEAMIENTO SE CONSIDERAN PAGOS LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS QUE SE REALICEN EN EL PARTIDO POLITICO.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEBERAN CLASIFICARLOS A NIVEL DE SUBSUBCUENTA POR AREA QUE LOS ORIGINÓ, VERIFICANDO QUE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE AUTORIZADA POR EL FUNCIONARIO DEL AREA DE QUE SE TRATE. TALES EROGACIONES DEBERAN SER REPORTADAS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TAMBIEN LAS EROGACIONES QUE EFECTUEN CON CARGO A LAS CUENTAS "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "SERVICIOS GENERALES" DEBERAN AGRUPARLAS EN SUBCUENTAS POR CONCEPTO DEL TIPO DE GASTO DE QUE SE TRATE Y A SU VEZ DENTRO DE ESTAS, AGRUPARAN POR SUBSUBCUENTA EL AREA QUE LES DIO ORIGEN, VERIFICANDO QUE LOS COMPROBANTES ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR QUIEN RECIBIO EL SERVICIO Y DE QUIEN AUTORIZO.

PARA EFECTOS DE CONTROL DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, LA PROPAGANDA UTILITARIA Y TAREAS EDITORIALES, UTILIZARAN LA CUENTA DE "GASTOS POR AMORTIZAR" COMO CUENTA DE ALMACEN, ABIENDO LAS SUBCUENTAS QUE REQUIERAN, Y DEBERAN ADEMÁS LLEVAR PERIODICAMENTE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO EN SU CASO ORIGEN O DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, PROPAGANDA ELECTORAL Y UTILITARIA, DEBERAN REGISTRARSE Y CONTROLARSE COMO INVENTARIOS. LAS SALIDAS DE ESTOS MATERIALES DEBERAN SER IDENTIFICADAS ESPECIFICAMENTE EN LAS CAMPAÑAS POLITICAS QUE LOS SOLICITEN, CON OBJETO DE APLICAR EL GASTO POR ESTE CONCEPTO EN CADA UNA DE LAS. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.

ASIMISMO, SE DEBERA INDICAR CUANDO LOS PARTIDOS POLITICOS REALICEN COMPRAS PARA VARIAS CAMPAÑAS. EL INFORME RESPECTIVO DEBERA SEÑALAR LOS CRITERIOS DE PRORRATEO QUE SE UTILICEN, PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS QUE SE BENEFICIEN CON TALES COMPRAS.

II.- DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

DECIMOPRIMER.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICOLO 49, PARRAFO 6, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION A TRAVES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

DECIMOSEGUNDO.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS POR LA COMISION DE CONSEJEROS, ANEXOS A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

DECIMOTERCERO.- LOS INFORMES ANUALES DEBERAN SER PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LA COMISION DE CONSEJEROS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA TECNICA, DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DIAS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL ANO DE QUE CORRESPONDA.

LOS INFORMES DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS POR EL MISMO CONDUCTO, DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

CON EL PROPOSITO DE FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS EFECTUARA EL COMPUTO DE LOS PLAZOS, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS MISMOS Y LO PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CUANDO MENOS DIEZ DIAS ANTES DE LA INICIACION DE LOS PLAZOS.

DECIMOCUARTO.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DEBERAN SER PRESENTADOS A LA COMISION DE CONSEJEROS, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL O LOS RESPONSABLES DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV, DEL PARRAFO I, DEL ARTICOLO 27, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DARAN A CONOCER A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE CONSEJEROS, EL NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES DE DICHO ORGANO, ASI COMO EL MANUAL DE OPERACION QUE ESTABLECE EL LINEAMIENTO TRIGESIMOSEPTIMO.

IGUALMENTE, NOTIFICARAN A LA MISMA SECRETARIA TECNICA CON LA DEBIDA ANTELACION, CUALQUIER CAMBIO QUE SE EFECTUE EN LA INTEGRACION DEL ORGANO MENCIONADO, ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE OCURRAN EN EL MANUAL DE OPERACION.

DECIMOQUINTO.- EN LOS INFORMES ANUALES SERAN REPORTADOS LOS INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS QUE LOS PARTIDOS HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO, CONFORME A LOS FORMATOS "IA", "IA-1", "IA-2", "IA-3" E "IA-4", ANEXOS A ESTOS LINEAMIENTOS.

EN EL FORMATO "IA" DEBERAN INCORPORAR, ENTRE OTROS INGRESOS QUE RECIBAN, LOS CORRESPONDIENTES A LOS APOYOS QUE LES OTORGUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, ASI COMO LO RELATIVO A LOS APOYOS QUE OTORGUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA APOYOS A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMITE NACIONAL DE SUPERVISION Y EVALUACION.

SE ENTIENDE POR GASTOS ORDINARIOS, TODOS AQUELLOS QUE EFECTUEN LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, DISTINTOS A SUS GASTOS DE CAMPAÑA: SEÑALADOS EN EL PARRAFO 2, DEL ARTICOLO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR SEPARADO SE REGISTRARAN AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EN SUS DIFERENTES CONCEPTOS, QUE SON: GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA; GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, Y GASTOS EN TAREAS EDITORIALES, SEÑALADOS EN EL INCISO 6, DEL PARRAFO 7, DEL ARTICOLO 49, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN EL CASO DE RESULTAR UN SALDO ACREDOR, DEBERAN INTEGRAR DETALLADAMENTE EL PASIVO AL CUAL CORRESPONDA, CON MENCION DE MONTOS, NOMBRES, CONCEPTO Y FECHAS.

ASIMISMO, DICHOS PASIVOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE Y AUTORIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA ELLO EN EL MANUAL DE OPERACION.

DECIMOSEXTO.- LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DEBERAN PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS EN LAS ELECCIONES RESPECTIVAS ESPECIFICANDO LOS GASTOS QUE EL PARTIDO POLITICO Y EL CANDIDATO HAYAN REALIZADO EN EL AMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARAN:

1) UN INFORME POR LA CAMPAÑA DE SU CANDIDATO PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUANDO LO HUBIEREN REGISTRADO PARA ESA ELECCION.

2) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

3) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

4) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

DECIMOSEPTIMO.- EN CADA INFORME DE CAMPAÑA SERA REPORTADO EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS. ASIMISMO DEBERAN PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESO Y DESTINO DEL GASTO EN TERMINOS DEL FORMATO "IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. DEBERAN IGUALMENTE PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESOS PREVISTAS POR LA LEY EN CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN LA FRACCION III, INCISO b), PARRAFO 1, DEL ARTICOLO 49-A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ADEMÁS CONTAR CON SOPORTES DOCUMENTALES QUE DETALLEN EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

LOS GASTOS SE REFERIRAN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL PARRAFO 2, DEL ARTICOLO 182-A, DEL MISMO CODIGO. AL EFECTO LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN UTILIZAR EL FORMATO "IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

DECIMOCUATRO.- LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEBERAN REFERIRSE A GASTOS EFECTUADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS PARA ESTOS EFECTOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS EN LA ELECCION DE QUE SE TRATE, HASTA TRES DIAS ANTES DEL DIA DE LA ELECCION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

III.- DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

DECIMONOVENO.- LA COMISION DE CONSEJEROS TENDRA EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SOLICITAR A LOS ORGANOS RESPONSABLES DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLITICO, LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, EN TERMINOS DE LA FRACCION b), DEL PARRAFO 2, DEL ARTICOLO 49-A, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DURANTE EL PERIODO DE REVISION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OBLIGACION DE PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS.

CUANDO EXISTA DUDA FUNDADA DE QUE LA INFORMACION APORTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NO CONCUERDA CON LA REALIDAD O ESTA SE PRESUMA Falsa, LA COMISION DE CONSEJEROS PODRA SOLICITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA RESPECTIVA. EN TODO CASO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES APPLICABLES, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

VIGESIMO.- AL EFECTO INSTRUIRA AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE SOLICITE POR OFICIO A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA DE LA VERACIDAD DE LOS PUNTOS QUE ACUERDE LA COMISION DE CONSEJEROS, RESPECTO DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS, TANTO DE AQUELLOS RELATIVOS A SU CURSO ORDINARIO DE OPERACIONES COMO LOS REFERENTES A LAS CAMPAÑAS POLITICAS.

VIGESIMOPRIMERO.- LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ELEGIR ENTRE INVITAR A SUS OFICINAS AL PERSONAL DE APOYO DE LA COMISION DE CONSEJEROS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, O ENVIALA A LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO, EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

VIGESIMOSEGUNDO.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTE POR ENTREGAR EN SUS OFICINAS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL SECRETARIO TECNICO COMUNICA AL PARTIDO POLITICO EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE ASISTIRA A LA ENTREGA EN DICHAS OFICINAS, EL DIA Y LA HORA EN QUE SE REALIZARA LA COMPARCENCIA EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO.

VIGESIMOTERCERO.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTE POR ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO, ESTE FIJARA DIA Y HORA PARA REALIZAR LA ENTREGA Y DESIGNARA A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE HARAN LA RECEPCION COMUNICANDOLO AL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOCUATRO.- EN AMBOS CASOS, SE LEVANTARA ACTA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, LA QUE FIRMANAN LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE RECIBIRAN LA DOCUMENTACION Y QUIEN REALICE LA ENTREGA POR EL PARTIDO POLITICO.

EN TODOS LOS CASOS DEBERAN LOS PARTIDOS POLITICOS ENTREGAR DOCUMENTACION ORIGINAL PARA LA COMPROBACION ACORDADA PARA LA COMISION DE CONSEJEROS, CUANDO SE TRATE DE COPIAS, DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOCINQUITO.- CUANDO DURANTE LA REVISION DE LOS INFORMES, LA COMISION DE CONSEJEROS ADVIERTA LA EXISTENCIA DE ERRORES U OMISIONES TECNICAS LOS NOTIFICARA A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO DANDO UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES PARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE DEBA HACER EL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOSEXTO.- SI LAS RECTIFICACIONES O ACLARACIONES QUE DEBA HACER EL PARTIDO POLITICO ENTRAÑAN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION, SE PROCEDERA EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN.

VIGESIMOSEPTIMO.- LA COMISION DE CONSEJEROS COMISIONARA A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE DEBERAN EFECTUAR LAS REVISIONES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

VIGESIMOCVATO.- LA COMISION DE CONSEJEROS ESTARA FACULTADA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DEL PERSONAL DE APOYO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

VIGESIMONOVENO.- PARA EFECTOS DE QUE LA COMISION DE CONSEJEROS PUEDA, EN SU CASO, COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, LOS PARTIDOS POLITICOS, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, UTILIZARAN EL CATALOGO DE CUENTAS COMUN Y GUIA CONTABILIZADORA QUE APARECE COMO ANEXO "C" DE ESTOS LINEAMIENTOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS TAMBIEN TENDRAN LA OBLIGACION DE LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE ADQUISICIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, COMPLEMENTANDOLO CON LA TOMA DE UN INVENTARIO FISICO, QUE SE DEBERA INCLUIR, ACTUALIZADO, EN SUS INFORMES ANUALES. ASIMISMO, DEBERAN REGISTRAR EN CUENTAS DE ORDEN LA POSESION, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS EN SUS INFORMES ANUALES.

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN O RECIBAN EN PROPIEDAD, DEBERAN CONTABILIZARSE COMO ACTIVO FIJO. EN EL CASO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS PARA SU USO O GOCE TEMPORAL, EN QUE NO SE TRANSIERE LA PROPIEDAD, SU REGISTRO SE HARA EN CUENTAS DE ORDEN, A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO AL SISTEMA DE VALUACION ESTABLECIDO QUE DEBERAN SER INCLUIDOS EN LOS INFORMES RESPECTIVOS, DEBiendo FORMULARSE LAS NOTAS CORRESPONDIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON MONTOS Y PROCEDENCIAS.

LOS ACTIVOS FIJOS QUE SEAN UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES Y QUE AL TERMINO DE ESTAS SE DESTINEN PARA SU USO ORDINARIO, DEBERAN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE. PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SU COSTO DEBE DISTRIBUIRSE COMO GASTO DURANTE SU VIDA UTIL.

EL CONTROL DE SUS INVENTARIOS DE ACTIVO FIJO, EN SU CASO, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE UN SISTEMA DE ASIGNACION DE NUMEROS DE INVENTARIO Y LISTADOS PARA REGISTRAR ALTAS Y BAJAS, PRACTICANDO UNA TOMA DE INVENTARIOS FISICOS CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, SIRVIENDO ESTOS LISTADOS COMO SOPORTE CONTABLE DE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO.

ADICIONALMENTE, CON OBJETO DE CONOCER CON EXACTITUD LA UBICACION DE CADA ACTIVO FIJO Y SE PUEDA REALIZAR UNA TOMA FISICA DE INVENTARIO, DEBE LLEVARSE UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO QUE REGISTRE LAS TRANSFERENCIAS DEL MISMO, QUE PUEDEN SER DE OFICINAS DEL PARTIDO A CAMPAÑAS O DE CAMPAÑAS A CAMPAÑAS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN LEVANTAR UN INVENTARIO FISICO DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CADA LOCALIDAD DONDE TENGAN OFICINAS, DEBiendo INCLUIR UNICAMENTE LOS ACTIVOS ESTEN EN POSesion DEL PARTIDO POLITICO, PERO NO SE CUENTE CON FACTURA DISPONIBLE, DEBERAN TAMBIEN SER REGISTRADOS. POR SU PARTE, LOS BIENES INMUEBLES QUE UTILICEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUE NO CUENTEN CON EL TITULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO, DEBERAN REGISTRARSE EN CUENTAS DE ORDEN.

ADEMAS, A PETICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PODRAN INTERVENIR AUDITORES EXTERNOS PARA PRESENCIAR DICHOS INVENTARIOS Y PROBAR POSTERIORMENTE SU VALUACION; YA QUE DE OTRA MANERA SE PODRAN TENER SALVEDADES EN LOS DICTAMENES QUE SE HICIERAN A LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ELABORAR UNA BALANZA MENSUAL DE COMPROBACION, QUE SE INTEGRARA A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

TRIGESIMO.- LOS PARTIDOS POLITICOS LLEVARAN EL CONTROL DEL FOLIO DE LOS RECIBOS QUE IMPRIMAN Y EXPIDAN, MISMO QUE PERMITA VERIFICAR LOS RECIBOS CANCELADOS, EL NUMERO TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS, LOS RECIBOS UTILIZADOS CON SU IMPORTE TOTAL Y LOS RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR, SEGUN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "RM" Y "RS" ANEXOS A ESTOS LINEAMIENTOS, LOS QUE DEBERAN ADJUNTARSE A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN TENER A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, COPIAS DE LOS TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, LOS CUALES SE DEBERAN EXPEDIR EN FORMA CONSECUTIVA Y INCLUIRAN EL NUMERO DE FOLIO, EL LUGAR DONDE FUERON EMITIDOS, EL TIPO DE CAMPAÑA EN SU CASO, EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN FUERON EXPEDIDOS, SU MONTO Y FECHA, ASI COMO EL FUNCIONARIO DEL PARTIDO QUE LOS AUTORIZO. EN EL CASO DE LOS RECIBOS QUE CUBRAN APORTACIONES EN ESPECIE, ESTOS DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION RELATIVA AL BIEN APORTADO Y EL CRITERIO QUE SE UTILIZO PARA SU VALUACION.

EN LOS INFORMES ANUALES LOS PARTIDOS POLITICOS EXPRESARAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL CONTROL, EN TERMINOS DEL FORMATO "IA-1".

TRIGESIMOPRIMERO.- EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS DARA A CONOCER MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINE EL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL ANO, EL MONTO MAXIMO DE APORTACIONES DE PERSONAS FISICAS, MORALES Y NO IDENTIFICADAS, QUE PODRAN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL ANO DE QUE SE TRATE.

TRIGESIMOSEGUNDO.- LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN ESTOS LINEAMIENTOS COMO SUSTENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS, DEBERAN CONSERVARLA LOS PARTIDOS POLITICOS, POR EL LAPSO DE UN ANO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLICUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DICTAMEN CONSOLIDADO, Y EN SU CASO, LA RESOLUCION QUE RECAIGA AL RECURSO QUE LLEGARA INTERPONERSE EN SU CONTRA.

DICHA DOCUMENTACION DEBERA MANTENERSE A DISPOSICION DE LA COMISION DE CONSEJEROS, A EFECTO DE QUE PUEDA SOLICITARLA A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES.

TRIGESIMOTERCERO.- LOS REGISTROS, LA DOCUMENTACION, PLAZOS DE CONSERVACION Y REQUISITOS DE LOS MISMOS, QUE CONFORME A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y SUS ANEXOS, LLEVEN, EXPIDAN O RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS, SON INDEPENDIENTES DE LO QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS DE LOS PROPIOS PARTIDOS.

TRIGESIMOCUATRO.- EN LOS CASOS DE GASTOS DE CAMPAÑA CENTRALIZADOS O DE EROGACIONES PARA DOS O MAS CAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OBLIGACION DE EXPRESAR LOS CRITERIOS Y BASES QUE ADOPTARON PARA REGISTRAR LA DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DIRECTOS Y EL PRORRATEO DE LOS INDIRECTOS.

TRIGESIMOCINQUITO.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN INCLUIR EN SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LAS CIFRAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REFIERAN A PROCESOS ELECTORALES FEDERALES PROVENIENTES DE SUS COMITES ESTATALES Y DISTRITALES IDENTIFICANDO EL ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO.

TRIGESIMOSEXTO.- LOS TITULARES DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA NOTIFICARAN A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR EL PARTIDO, SU OBLIGACION DE PROPORCIONAR RELACIONES DE GASTOS ERGADOS E INGRESOS OBTENIDOS PARA LA REALIZACION DE SUS CAMPAÑAS, ASI COMO LOS SOPORTES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES; TAMBIEN DEBERAN SEÑALARLES LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

ASIMISMO, DEBEN INSTRUIR A SUS DIFERENTES CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, QUE COMPITEN EN ELECCIONES FEDERALES, PARA QUE MANEJEN LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EFECTIVO DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS, A TRAVES DE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUE UNICA A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR EL CANDIDATO, EN BANCOS LOCALES PARA SU DEBIDO CONTROL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PARTE DE GASTOS QUE LE CORRESPONDA A SU CAMPAÑA PARA EROGACIONES CENTRALIZADAS.

LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS CENTRALMENTE A LOS CANDIDATOS, DEBERAN INGRESAR EN LA CUENTA UNICA DE CAMPAÑA, PARA SU DEBIDO CONTROL.

TRIGESIMOSEPTIMO.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BIEN DEFINIDA Y CON UN MANUAL DE OPERACION, QUE CONTENGA CLARAMENTE LAS FUNCIONES DE SUS AREAS EN EL NIVEL EJECUTIVO, QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION FINANCIERA EN SUS DIFERENTES FASES DE OBTENCION, REGISTRO, CONTROL Y APLICACION DE RECURSOS, ASI COMO DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN TODO TIEMPO LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN MODIFICAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SU MANUAL DE OPERACIONES, EN CUYO CASO NOTIFICARAN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN UN TERMINO DE 15 DIAS, ACERCA DE LAS MODIFICACIONES QUE EFECTUEN. TODA LA INFORMACION QUE LOS PARTIDOS POLITICOS APORTEN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SERA PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TRIGESIMOCVATO.- INDEPENDIENTEMENTE DE LO DISPUESTO POR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

a) RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;

b) RETENER EL PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;

c) INSCRIBIR EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUIENES RECIBAN PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;

d) PROPORCIONAR CONSTANCIA DE RETENCION A QUIENES SE HAGAN PAGOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;

e) SOLICITAR, A LAS PERSONAS QUE CONTRATEN PARA PRESTAR SERVICIOS SUBORDINADOS, LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 63, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;

f) HACER LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LO SON EL INFONAVIT, SAR O IMSS.

TRIGESIMONOVENO.- LA INTERPRETACION DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE DICTAMINAR LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EN TODO CASO LA INTERPRETACION RESPECTIVA SE SOTMERA A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- SE ESTABLECEN PARA SU USO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CATALOGO DE CUENTAS", "CATALOGO COMPLEMENTARIO", Y "GUIA DE CONTABILIZACION" Y SE MODIFICAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS PARA TALES EFECTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CATALOGO DE CUENTAS

CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CTA.	DENOMINACION
1	10				ACTIVO
	100				CIRCULANTE
	101				CAJA
	102				BANCOS
	103	1030			DOCTOS. POR COBRAR
		1031			CTAS. POR COBRAR
		1032			DEUDORES DIVERSOS
		1033			PRESTAMOS A COMITES
					PRESTAMOS AL PERSONAL
					GASTOS POR COMPROBAR
	104				INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
	105				GASTOS POR AMORTIZAR
	106				POLIZAS DE SEGUROS
	107				ANTICIPOS PARA GASTOS
					Fijo
					DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
					TERRENOS
					EDIFICIOS
					MOBILIARIO Y EQUIPO
					EQUIPO DE TRANSPORTE
					EQUIPO DE COMPUTO
					EQUIPO SONIDO Y VIDEO
	12	120			DIFERIDO
					GASTOS DE INSTALACION
	13				ESTIMACIONES Y DEPRECIONES
		130			ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
		131			DEPRECACION DE EDIFICIOS
		132			DEPRECACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		133			DEPRECACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		134			DEPRECACION DE EQUIPO DE COMPUTO
		135			DEPRECACION DEL EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	14	141			AMORTIZACION DE ACTIVO DIFERIDO
					AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
					PASIVO
	20	200			CORTO PLAZO
		201			PROVEEDORES
		202			CUENTAS POR PAGAR
		203			ACREEDORES DIVERSOS
					IMPUESTOS POR PAGAR

CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CTA.	DENOMINACION
		21			Fijo
			210		DOCTOS. POR PAGAR A LARGO PLAZO
			211		PRESTAMOS HIPOTECARIOS
			212		DEPOSITOS EN GARANTIA
		22			DIFERIDO
			220		RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
			221		INTERESES POR DEVENGAR
	3	30			PATRIMONIO
			300		PATRIMONIO DEL PARTIDO
		31			PATRIMONIO DEL PARTIDO
			310		DEFICIT O REMANENTE
			311		DEFICIT O REMANENTE DE EJ. ANTERIORES
	4	40			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
			400		INGRESOS
			401		FINANCIAMIENTO PUBLICO
			402		ACTIVIDAD ELECTORAL
			403		ACTIVIDADES GENERALES
			404		SUBROGACION DEL ESTADO
		41			ACTIVIDADES ESPECIFICAS
			410		DESARROLLO DE LOS PARTIDOS POLITICOS
			4100		FINANCIAMIENTO PRIVADO
			4101		APORTACIONES MILITANTES
			4101		APORTACIONES EN EFECTIVO
			411		1 APORTACIONES PRESIDENTE
			4110		2 APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
			4111		3 APORTACION DE SENADORES
					4 APORTACION DIPUTADOS FEDERALES
					5 APORTACION ASAMBLEISTAS
					APORTACIONES EN ESPECIE
					1 APORTACIONES PRESIDENTE
					2 APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
					3 APORTACION DE SENADORES
					4 APORTACION DIPUTADOS FEDERALES
					5 APORTACION ASAMBLEISTAS
					APORTACIONES SIMPATIZANTES
					APORTACIONES EN EFECTIVO
					1 APORTACIONES PRESIDENTE
					2 APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
					3 APORTACION DE SENADORES
					4 APORTACION DIPUTADOS FEDERALES
					5 APORTACION ASAMBLEISTAS
					APORTACIONES EN ESPECIE
					1 APORTACIONES PRESIDENTE
					2 APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
					3 APORTACION DE SENADORES
					4 APORTACION DIPUTADOS FEDERALES
					5 APORTACION ASAMBLEISTAS
					OTROS FINANCIAMIENTOS
					AUTOFINANCIAMIENTO
					CONFERENCIAS
					ESPECTACULOS
					JUEGOS

CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CTA.	DENOMINACION
			4203		SORTEOS
			4204		EVENTOS CULTURALES
			4205		VENTAS EDITORIALES
			4206		VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
			4207		VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4208		VENTAS BIENES INMUEBLES
			4209		VENTAS BIENES MUEBLES
			4210		VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO
			4211		INGRESOS POR OTROS EVENTOS
	43	421			RENDIMIENTOS FIN., FONDOS Y FIDEICOMISOS
		430			OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE
5		431			PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.
					APOYOS DE C.N.V. Y C.O.N.A.S.E.
					EGRESOS
		50			GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		500			GTO. EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
		501			GTO. DE INV. SOCIOECONOMICA Y POLITICA
		502			GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
		51	*510		GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES
			5100		GASTOS DE PROPAGANDA
			5101		PRESIDENTE
			5102		GOBERNADOR O REGENTE
			5103		SENADORES
			5104		DIPUTADOS FEDERALES
			*511		ASAMBLEISTAS
			5110		GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
			5111		PRESIDENTE
			5112		GOBERNADOR O REGENTE
			5113		SENADORES
			5114		DIPUTADOS FEDERALES
			*512		ASAMBLEISTAS
			5120		GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V.
			5121		PRESIDENTE
			5122		GOBERNADOR O REGENTE
			5123		SENADORES
			5124		DIPUTADOS FEDERALES
	52		520		ASAMBLEISTAS
			5200		GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
			5201		SERVICIOS PERSONALES
			5202		SUELLOS
			521		HONORARIOS
			522		COMPENSACIONES
			523		MATERIALES Y SUMINISTROS
					SERVICIOS GENERALES
					GASTOS FINANCIEROS

* PARA EL CASO DE LAS CUENTAS 510, 511 Y 512 CONSULTAR CATALOGO COMPLEMENTARIO DE ESTADOS Y DISTRITOS ELECTORALES

NOTA:

1. ESTE CATALOGO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.
2. LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ABRIR CUENTAS DE ORDEN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
3. PARA EL CONTROL DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES UNICAMENTE SE USARAN LAS CUENTAS Y SUBSUB CUENTAS SIGUIENTES: 400, 401, 402, 403, 404, 405, 410, 420, Y 421 PARA LOS INGRESOS Y 510, 511 Y 512 PARA LOS EGRESOS.

CATALOGO COMPLEMENTARIO DE ESTADOS Y DISTRITOS ELECTORALES.
(PARA USO DE LAS CUENTAS: 510.- GIANTOS DE PROPAGANDA, 511.- GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA Y 512.- GASTOS DE PRENSA RADIO Y TELEVISION.

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
1	1	AGUASCALIENTES
	2	JESUS MARIA
	3	AGUASCALIENTES
		AGUASCALIENTES
2		BAJA CALIFORNIA
	1	MEXICALI
	2	MEXICALI
	3	ENSENADA
	4	TIJUANA
	5	TIJUANA
	6	TIJUANA
3		BAJA CALIFORNIA SUR
	1	MULEGE
	2	LA PAZ
4		CAMPECHE
	1	CAMPECHE
	2	CARMEN
5		COAHUILA
	1	PIEDRAS NEGRAS
	2	SAN PEDRO
	3	MONCLOVA
	4	SALTILLO
	5	TORREON
	6	TORREON
	7	SALTILLO
6		COLIMA
	1	COLIMA
	2	MANZANILLO
7		CHIAPAS
	1	PALENQUE
	2	PICHUCALCO
	3	O COSINGO
	4	O COZOCAUTLA
	5	S. CRISTOBAL DE LAS CASAS
	6	CHIAPA DE CORZO
	7	TONALA
	8	COMITAN DE DOMINGUEZ
	9	TUXTLA GUTIERREZ
	10	MOTOZINTLA
	11	HUITIPLA
	12	TAPACHULA
8		CHIHUAHUA
	1	NUEVO CASAS GRANDES
	2	JUAREZ
	3	JUAREZ
	4	JUAREZ
	5	DELICIAS

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
6	CHIHUAHUA	
7	CUAUHTEMOC	
8	CHIHUAHUA	
9	HIDALGO DEL PARRAL	
9	DISTRITO FEDERAL ELECCIONES FEDERALES	
1	DISTRITO FEDERAL I	
2	DISTRITO FEDERAL II	
3	DISTRITO FEDERAL III	
4	DISTRITO FEDERAL IV	
5	DISTRITO FEDERAL V	
6	DISTRITO FEDERAL VI	
7	DISTRITO FEDERAL VII	
8	DISTRITO FEDERAL VIII	
9	DISTRITO FEDERAL IX	
10	DISTRITO FEDERAL X	
11	DISTRITO FEDERAL XI	
12	DISTRITO FEDERAL XII	
13	DISTRITO FEDERAL XIII	
14	DISTRITO FEDERAL XIV	
15	DISTRITO FEDERAL XV	
16	DISTRITO FEDERAL XVI	
17	DISTRITO FEDERAL XVII	
18	DISTRITO FEDERAL XVIII	
19	DISTRITO FEDERAL XIX	
20	DISTRITO FEDERAL XX	
21	DISTRITO FEDERAL XXI	
22	DISTRITO FEDERAL XXII	
23	DISTRITO FEDERAL XXIII	
24	DISTRITO FEDERAL XXIV	
25	DISTRITO FEDERAL XXV	
26	DISTRITO FEDERAL XXVI	
27	DISTRITO FEDERAL XXVII	
28	DISTRITO FEDERAL XXVIII	
29	DISTRITO FEDERAL XXIX	
30	DISTRITO FEDERAL XXX	
10	DURANGO	
1	PAPASQUIARO	
2	GOMEZ PALACIO	
3	LERDO	
4	DURANGO	
5	DURANGO	
11	GUANAJUATO	
1	DOLORES HIDALGO	
2	ALLENDE	
3	LEON	
4	GUANAJUATO	
5	LEON	
6	LEON	
7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	
8	SALAMANCA	
9	IRAPUATO	
10	APASEO EL GRANDE	
11	PENJAMO	
12	CELAYA	
13	VALLE SANTIAGO	
14	ACAMBARO	
15	SALVATIERRA	

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
12	1	GUERRERO
	2	COYUCA DE CATALAN
	3	TAXCO
	4	AZUETA
	5	IGUALA
	6	TLAPA DE COMONFORT
	7	CHILAPA
	8	CHILPANCINGO
	9	OMETEPEC
	10	ACAPULCO
13	1	ACAPULCO
	2	HUEJUTLA
	3	IXMIQUILPAN
	4	ATOTONILCO EL GRANDE
	5	TULANCINGO
	6	TULA
	7	PACHUCA
	14	TEPEAPULCO
14	1	JALISCO
	2	COLOTLAN
	3	LAGOS DE MORENO
	4	TEPATITLAN DE MORELOS
	5	ZAPOPAN
	6	PUERTO VALLARTA
	7	ZAPOPAN
	8	TONALA
	9	GUADALAJARA
	10	GUADALAJARA
	11	GUADALAJARA
	12	GUADALAJARA
	13	GUADALAJARA
	14	GUADALAJARA
	15	LA BARCA
	16	TLAQUEPAQUE
	17	JOCOTEPEC
	18	AUTLAN DE NAVARRO
	19	Ciudad Guzman
15	1	MEXICO
	2	ATLACOMULCO
	3	ZUMPANGO
	4	PROGRESO
	5	NICOLAS ROMERO
	6	TEOTIHUACAN
	7	COACALCO
	8	CUAUTITLAN IZCALLI
	9	TULTITLAN
	10	IXTLAHUACA
	11	ECATEPEC
	12	ECATEPEC
	13	TEXCOCO
	14	ECATEPEC
	15	ATIZAPAN
		TLALNEPANTLA

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
16	TLALNEPANTLA	
	ECATEPEC	
17	HUIXQUILUCAN	
18	TLALNEPANTLA	
19	NEZAHUALCOYOTL	
20	NAUCALPAN	
21	NAUCALPAN	
22	VALLE DE BRAVO	
23	NAUCALPAN	
24	CHIMALHUACAN	
25	TOLUCA	
26	METEPEC	
27	NEZAHUALCOYOTL	
28	NEZAHUALCOYOTL	
29	NEZAHUALCOYOTL	
30	NEZAHUALCOYOTL	
31	NEZAHUALCOYOTL	
32	CHALCO SOLIDARIDAD	
33	CHALCO SOLIDARIDAD	
34	TOLUCA	
35	TENANCINGO	
36	TEJUPILCO	
16	MICHOACAN	
1	LA PIEDAD	
2	PURUANDIRO	
3	ZITACUARO	
4	SAHUAYO	
5	ZAMORA	
6	HIDALGO	
7	ZACAPU	
8	MORELIA	
9	URUAPAN	
10	MORELIA	
11	TACAMBARO	
12	APATZINGAN	
13	LAZARO CARDENAS	
17	MORELOS	
1	CUERNAVACA	
2	YAUTEPEC	
3	CUAUTLA	
4	JOJUTLA	
18	NAYARIT	
1	SANTIAGO IXCUINTLA	
2	TEPIC	
3	COMPOSTELA	
19	NUEVO LEON	
1	SANTA CATARINA	
2	APODACA	
3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
5	MONTERREY	
6	MONTERREY	
7	MONTERREY	
8	GUADALUPE	
9	LINARES	
10	MONTERREY	
11	GUADALUPE	

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
20	OAXACA	
	1	S. JUAN BAUTISTA TUX.
	2	FLORES MAGON
	3	HUAJUAPAN DE LEON
	4	IXTLAN DE JUAREZ
	5	STO. DOMINGO TEHUANTEPEC
	6	TLAXIACO
	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	8	OAXACA
	9	XIMATLAN DE ALVAREZ
	10	MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	11	SANTIAGO PINOTEPA
21	PUEBLA	
	1	HUAUCHINANGO
	2	ZACATLAN
	3	CHIGNAHUAPAN
	4	LIBRES
	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN
	6	PUEBLA
	7	TEPEACA
	8	CHALCHICOMULA
	9	PUEBLA
	10	ATLIXCO
	11	PUEBLA
	12	PUEBLA
	13	ACATLAN
	14	IZUCAR DE MATAMOROS
	15	TEHUACAN
22	QUERETARO	
	1	CADEREYTA DE MONTES
	2	SAN JUAN DEL RIO
	3	QUERETARO
	4	QUERETARO
23	QUINTANA ROO	
	1	BENITO JUAREZ
	2	OTTHON BLANCO
24	SAN LUIS POTOSI	
	1	MATEHUALA
	2	SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ
	3	RIO VERDE
	4	CIUDAD VALLES
	5	SAN LUIS POTOSI
	6	TAMAZUNCHALE
	7	SINALOA
	1	EL FUERTE
	2	AHOME
	3	NAVOLATO
	4	GUASAVE
	5	CULIACAN
	6	MAZATLAN
	7	CULIACAN
	8	MAZATLAN

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
26	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO MAGDALENA DE KINO HERMOSILLO GUAYMAS HERMOSILLO CAJEME NAVOJOA
27	TABASCO	CENTLA CARDENAS COMALCALCO VILLAHERMOSA (CENTRO) MACUSPANA VILLAHERMOSA (CENTRO)
28	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO REYNOSA SAN FERNANDO MATAMOROS VICTORIA EL MANTE CIUDAD MADERO TAMPICO
29	TLAXCALA	APIZACO TLAXCALA CHIAUTEMPAN
30	VERACRUZ	PAÑUCO CHICANTEPEC TUXPAN TEMAPACHE POZA RICA DE HIDALGO PAPANTLA MTZ. DE LA TORRE MISANTLA PEROTE XALAPA COATEPEC VERACRUZ HUATUSCO BOCA DEL RIO ORIZABA CORDOBA COSAMALOAPAN ZONGOLICA SAN ANDRES TUXTLA ACAYUCAN COSOLEACQUE COATZACOALCOS MINATITLAN

ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
31	YUCATAN	VALLADOLID PROGRESO MERIDA MERIDA TICUL
32	ZACATECAS	FRESNILLO SOMBRETERE ZACATECAS GUADALUPE
33	DISTRITO FEDERAL ELECCIONES LOCALES	DISTRITO FEDERAL I DISTRITO FEDERAL II DISTRITO FEDERAL III DISTRITO FEDERAL IV DISTRITO FEDERAL V DISTRITO FEDERAL VI DISTRITO FEDERAL VII DISTRITO FEDERAL VIII DISTRITO FEDERAL IX DISTRITO FEDERAL X DISTRITO FEDERAL XI DISTRITO FEDERAL XII DISTRITO FEDERAL XIII DISTRITO FEDERAL XIV DISTRITO FEDERAL XV DISTRITO FEDERAL XVI DISTRITO FEDERAL XVII DISTRITO FEDERAL XVIII DISTRITO FEDERAL XIX DISTRITO FEDERAL XX DISTRITO FEDERAL XXI DISTRITO FEDERAL XXII DISTRITO FEDERAL XXIII DISTRITO FEDERAL XXIV DISTRITO FEDERAL XXV DISTRITO FEDERAL XXVI DISTRITO FEDERAL XXVII DISTRITO FEDERAL XXVIII DISTRITO FEDERAL XXIX DISTRITO FEDERAL XXX DISTRITO FEDERAL XXXI DISTRITO FEDERAL XXXII DISTRITO FEDERAL XXXIII DISTRITO FEDERAL XXXIV DISTRITO FEDERAL XXXV DISTRITO FEDERAL XXXVI DISTRITO FEDERAL XXXVII DISTRITO FEDERAL XXXVIII DISTRITO FEDERAL XXXIX DISTRITO FEDERAL XL

GUIA DE CONTABILIZACION DEL PARTIDO:

NUMERO	OPERACIONES	PERIODICIDAD	DOCUMENTO, FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	DOCUMENTO CONEXO	CUENTAS	
					DE CARGO	DE ABONO
1.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDAD ELECTORAL	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD ELECTORAL
2.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES GENERALES	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DE RECIBIDO DEL PARTIDO	BANCOS	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES GENERALES
3.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR SUBROGACION DEL ESTADO	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DE RECIBO DEL PARTIDO	BANCOS	FINANCIAMIENTO POR SUBROGACION DEL ESTADO
4.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCOS	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS
5.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS POLITICOS	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCOS	FINANCIAMIENTO POR DESARROLLO DE LOS PARTIDOS
6.	RECIBIR APOYOS FINANCIEROS DEL IFE PARA PRODUCIR PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DE RECIBO DEL PARTIDO	BANCOS	- OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE. - PRODUCCION PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION
7.	RECIBIR APORTACIONES DE MILITANTES	D	COPIA RECIBO "RM" FOLIO No.		CAJA	APORTACIONES MILITANTES
8.	RECIBIR APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	D	COPIA O TALON RECIBO "RS" FOLIO No.		CAJA	APORTACIONES SIMPATIZANTES
9.	VENTA DE BOLETOS EVENTO AUTOFINANCIAMIENTO No.	D	COPIA DE RECIBO O TALON		BANCOS	- AUTOFINANCIAMIENTO. - EVENTO No.

10.	REGISTRO DE INTERESES DEVENGADOS DEL BANCO X, CONTRATO X.	M	ESTADO DE CUENTA BANCO "X"	COPIA CONTRATO	BANCOS O INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. FONDOS Y FIDEICOMISOS
11.	RECIBIR APOYOS FINANCIEROS PARA TRABAJOS DE COMITE NACIONAL DE VIGILANCIA C. CONSASE	M	CHEQUE DEL IFE. DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL, CNV O CONASE	RECIBO QUE EXPIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO	BANCOS	- OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE. - APOYOS RECIBIDOS DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
12.	PAGAR GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PAGOS DE MAS DE DOS MIL PESOS CHEQUE NOMINATIVO CON LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO	D	FACTURA DEL PROVEEDOR	MUESTRA DEL PRODUCTO RECIBIDO	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS. TAREAS EDITORIALES.	BANCOS
13.	PAGO FACTURAS POR PROPAGANDA ELECTORAL DISTRITO DEL EDO. X MEXICO	E	FACTURAS Y RECIBOS	REMISION DEL CANDIDATO	- GASTOS PROPAGANDA. - DIPUTADOS - MEXICO - ATIZAPAN	BANCOS
14.	PAGO FACTURA POR PROPAGANDA SPOT TELEVISIVO CANDIDATO SENADOR D.F.	E	FACTURA CIA. TELEVISIVA O RADIODIFUSORA	EVIDENCIA MONITOREO	- GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V. - SENADORES - D.F.	BANCOS
15.	PAGO NOMINA PERSONAL DE APOYO CAMPAÑA SENADOR SONORA	Q	NOMINA		- GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA - ENADORES - SONORA	BANCOS
16.	PAGO RECIBOS Y NOMINA DEL PERSONAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	Q	NOMINA Y RECIBOS HONORARIOS		- SERVICIOS PERSONALES. SUELDO HONORARIOS	CAJA

17.	PAGOS POR GASTOS DE PROPAGANDA EN: BARDAS, MANTAS, VOLANTES, PANCARTAS, EQUIPO DE SONIDO, PROPAGANDA UTILITARIA Y ALQUILER DE LOCALES; POR CAMPAÑA DE DIPUTADOS	E	FACTURA O RECIBOS DEL PROVEEDOR	CRITERIOS PARA PRORRATEO DE GASTOS	GASTOS DE PROPAGANDA DE DIPUTADOS. - SUBCUENTA. ENTIDAD FEDERATIVA. - SUBSUBCUENTA. DISTRITO ELECTORAL FEDERAL QUE CORRESPONDA	- CAJA - BANCOS - ANTICIPOS PARA GASTOS
18.	PAGO POR GASTOS DE PROPAGANDA EN: BARDAS, MANTAS, VOLANTES, PANCARTAS, EQUIPO DE SONIDO PROPAGANDA UTILITARIA, ALQUILER DE LOCALES PARA CAMPAÑAS DE DIPUTADO, SENADOR, PRESIDENTE O ASAMBLEISTA	E	FACTURAS Y RECIBOS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES	CRITERIOS PARA REGISTRAR PRORRATEOS	- GASTOS DE PROPAGANDA - DIPUTADOS ENTI.FED. - DIST. ELECT. - SENADORES ENTI.FED. - PRESIDENTE ENTI.FED. - ASAMBLEISTA DIST.ELEC.	- CAJA - BANCOS - ANTICIPO PARA GASTOS
19.	PAGO POR GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION PARA CAMPAÑAS DE DIPUTADO, SENADOR, PRESIDENTE O ASAMBLEISTA	E	FACTURAS Y RECIBOS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS	CRITERIOS PARA REGISTRAR PRORRATEOS	- GASTOS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION. - DIPUTADOS - ENTI.FED. - DIST ELECT. - SENADORES ENTI.FED. - PRESIDENTE ENTI.FED. - ASAMBLEISTA DIST.ELEC	- CAJA - BANCOS - ANTICIPO PARA GASTOS

D.- DIARIO

M - MENSUAL

Q.- QUINCENAL

E - EVENTUAL

FORMATO "RM"

FORMATO "RS"

RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES		
No. DE FOLIO _____		
LOGOTIPO DEL PARTIDO		
EFFECTIVO	<input type="radio"/>	LUGAR _____
ESPECIE	<input type="radio"/>	FECHA _____
		BUENO POR \$ _____
TIPO DE CAMPAÑA U OPERACION DE GASTOS ORDINARIOS _____		
EL PARTIDO _____		
ACUSA RECIBO DE:		
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
POR LA CANTIDAD _____		
DOMICILIO _____		
TELEFONO _____		
CONCEPTO:		
<input type="radio"/> CUOTAS ORDINARIAS		<input type="radio"/> APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
<input type="radio"/> CUOTAS EXTRAORDINARIAS		<input type="radio"/> APORTACION PERSONAL DEL CANDIDATO

*En el caso de las aportaciones en especie se debe indicar el criterio de valuación que se utilice.

FIRMA AUTORIZADA

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES		
No. DE FOLIO _____		
LOGOTIPO DEL PARTIDO		
LUGAR _____		
EFFECTIVO	<input type="radio"/>	FECHA _____
ESPECIE	<input type="radio"/>	BUENO POR \$ _____
TIPO DE CAMPAÑA U OPERACION DE GASTOS ORDINARIOS _____		
EL PARTIDO _____		
ACUSA RECIBO DE:		
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
POR LA CANTIDAD _____		
DOMICILIO _____		
TELEFONO _____		
CONCEPTO:		
<input type="radio"/> CUOTAS ORDINARIAS		<input type="radio"/> APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
<input type="radio"/> CUOTAS EXTRAORDINARIAS		<input type="radio"/> APORTACION PERSONAL DEL CANDIDATO

*En el caso de las aportaciones en especie se debe indicar el criterio de valuación que se utilice.

FIRMA AUTORIZADA

Formato "IA-3"

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DEL PARTIDO

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS	TIPO DE EVENTO	NUMERO. DE EVENTOS	MONTO (\$)
1. CONFERENCIAS	(1)	(2)	
2. ESPECTACULOS	(1)	(2)	
3. JUEGOS	(1)	(2)	
4. SORTEOS	(1)	(2)	
5. EVENTOS CULTURALES	(1)	(2)	
6. VENTAS EDITORIALES	(1)	(2)	
7. VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES	(1)	(2)	
8. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	(1)	(2)	
9. VENTA BIENES INMUEBLES	(1)	(2)	
10. VENTA DE BIENES MUEBLES	(1)	(2)	
11. VENTA DE ARTICULOS DE DESCHEO	(1)	(2)	
12. INGRESOS POR OTROS EVENTOS	(1)	(2)	
TOTAL		(3)	

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento)	(4)
FIRMA	(5)
FECHA	(6)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IA-3", detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento.

APARTADO I. Detalle de los montos obtenidos.

(1) NUMERO DE EVENTOS

Cantidad total de eventos realizados por el partido político para la obtención de recursos, por cada uno de los tipos determinados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Importe total obtenido de los eventos realizados.

Sumas totales tanto del número de eventos realizados como de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa. (Esta última cantidad debe coincidir con el total anotado en el punto No. 9 del Formato "IA").

APARTADO II. Responsable de la información.

(4) NOMBRE

Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(5) FIRMA

Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(6) FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

NOTA: En caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llenarse las hojas que sean necesarias.

Formato "IA"

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Año de:	(1)
I. IDENTIFICACION	
1. NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO	(2)
2. DOMICILIO	(3)
TELEFONO:	(3)

II. INGRESOS	MONTO (\$)
Saldo Inicial	(4)
1. Financiamiento Público	(5)
2. Financiamiento por los militantes*	(5)
Efectivo	
Especie	
3. Financiamiento de simpatizantes *	(7)
Efectivo	
Especie	
4. Autofinanciamiento*	(8)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	(9)
6. Otros Apoyos Financieros del IFE	(10)
a) Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.	
b) Apoyos para la Comisión Nacional de Vigilancia CONASE	
TOTAL	(11)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

III EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA **	(12)
B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS	(13)
C) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	(14)
TOTAL	(15)

** Anexar detalle de esos egresos.

IV. RESUMEN	MONTO (\$)
INGRESOS	(16)
EGRESOS	(17)
*** SALDO	\$ (18)

*** Anexar detalle de los pasivos al cierre del ejercicio

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	(19)
NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento)	(20)
FIRMA	FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IA", informe anual sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

(1) AÑO DE

Año que comprende el informe.

APARTADO I. Identificación.

(2) NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO

Denominación completa del partido político, sin abreviaturas tal como aparece en el registro correspondiente.

(3) DOMICILIO/TELEFONO

Domicilio completo (calle, número exterior e interno, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), en donde se ubiquen las oficinas del partido político, así como teléfono o teléfonos correspondientes.

APARTADO II. Ingresos.

(4) SALDO INICIAL

(5) FINANCIAMIENTO PUBLICO

(6) FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

(7) FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

(8) AUTOFINANCIAMIENTO

(9) FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

(10) OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE

(11) TOTAL

APARTADO III. EGRESOS

(12) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA

(13) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS

(14) GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS

(15) TOTAL

APARTADO IV. Resumen

(16) INGRESOS

(17) EGRESOS

(18) SALDO

APARTADO V. Responsable de la información.

(19) NOMBRE

(20) FIRMA

(21) FECHA

Montos totales de los egresos efectuados por el partido político por cada uno de los conceptos involucrados en el periodo.

En su caso, monto total de los egresos efectuados por diversos conceptos aplicables a las campañas electorales que hubiere participado el partido político, en procesos electorales federales.

El total de gastos que por concepto de actividades especiales hayan erogado en el año de que se trate.

La suma de los montos anteriores.

Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político durante el periodo que se informa.

Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante el periodo que se informa.

El balance de los rubros anteriores o el neto incluyen pasivos, los que se relacionarán por separado.

Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

PERIODICO OFICIAL

PAG. 877

Formato "IC"

INFORME SÓBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO

I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA		(1)
1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: Presidente _____ Señador _____ Diputado _____		
Miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal _____		
2. DISTRITO ELECTORAL _____ (2) NUMERO _____ (3)		
3. ENTIDAD FEDERATIVA _____ (4)		
4. FECHAS de inicio _____ (5) de término _____ (5) tope _____ (6)		

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO		
1. NOMBRE _____ (7)		
2. DOMICILIO PARTICULAR _____ (8)		
3. TELEFONO: Particular _____ (9) Oficina _____ (9)		
4. NOMBRE DEL CANDIDATO SUPLENTE (EN SU CASO) _____ (7)		

III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)		MONTO (\$)
1. Financiamiento Público _____ (10)		
2. Aportaciones de militantes En efectivo _____ (10) En especie _____ (10)		
3. Aportaciones de simpatizantes En efectivo _____ (10) En especie _____ (10)		
4. Autofinanciamiento _____ (10)		
5. Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos TOTAL _____ (11)		

IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)		MONTO (\$)
A) GASTOS DE PROPAGANDA _____ (12)		
B) GASTOS DE OPERACION DE CAMPAÑA _____ (13)		
C) GASTOS DE PROPAGANDA DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION TOTAL _____ (14)		
		TOTAL _____ (15)

V. RESUMEN		
INGRESOS	\$ _____ (16)	
EGRESOS		\$ _____ (17)
SALDO		\$ _____ (18)

VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		(19)
NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento)		(20)
FIRMA		(19)
NOMBRE (Representante financiero del candidato) (OPCIONAL)		(20)
		(21)
FIRMA	FECHA	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IC", informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campañas electorales.

APARTADO I. Identificación de la campaña.

(1) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral, cuyo informe se va a presentar para: Presidente de la República, Senador, Diputado o Miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Identificación de la cabecera del distrito electoral en el que se realizó la campaña electoral.

(2) DISTRITO ELECTORAL

Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral.

Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral.

(3) NUMERO

(4) ENTIDAD FEDERATIVA

Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la campaña electoral que se reporta.

Monto total autorizado para la campaña electoral por la autoridad electoral.

(5) FECHAS

(6) TOPE

APARTADO II. Identificación del candidato.

(7) NOMBRE

Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del candidato, y en su caso, del candidato suplente, sin abreviaturas.

(8) DOMICILIO PARTICULAR

Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral.

(9) TELEFONOS

APARTADO III. Origen y monto de recursos de campaña (Ingresos)

Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

(10) MONTO

Monto total de los recursos obtenidos para la realización de la campaña, por cada uno de los conceptos enunciados, desglosando en su caso efectivo y especie.

(11) TOTAL

APARTADO IV. Destino de los recursos de campaña (Egresos)

El total de la suma de los recursos de la campaña electoral. En caso de otros ingresos anexar detalle de los mismos.

(12) GASTOS DE PROPAGANDA

Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares.

(13) GASTOS DE OPERACION DE CAMPAÑA

Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento, eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.

(14) GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION

Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en cualquiera de estos medios.

(15) TOTAL

El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral.

APARTADO V. Resumen.

(16) INGRESOS

Suma total de los recursos aplicados por el partido político para la campaña electoral de que se trate.

(17) EGRESOS

Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante la campaña electoral.

(18) SALDO

El balance de los rubros anteriores

APARTADO VI. Responsables de la información.

(19) NOMBRE

Nombres, tanto del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político, como del representante financiero del candidato electoral, siempre y cuando el partido político haya determinado que el candidato cuente con representante financiero.

(20) FIRMAS

Firmas, tanto del titular del órgano responsable del patrimonio y recursos financieros del partido político, como del representante financiero del candidato electoral, en su caso.

(21) FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1996.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EMILIO CHUAYFET CHEMOR.- RÚBRICA - EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL AGUSTÍN RICOY SALDAÑA - RÚBRICA.

DICTAMEN consolidado que presenta la Comisión de Consejeros del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes a 1995.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES A 1995

INTRODUCCIÓN

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en su artículo 49, párrafo sexto, así como en el 49-A, primer párrafo, establece la obligación de los partidos políticos de presentar a una comisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), informes financieros en los que se determinen el origen y el monto de los ingresos que reciben así como su empleo y aplicación.

Estos reportes, deben ser presentados bajo dos modalidades: 1) informes sobre gastos ejercidos en las campañas políticas federales, y 2) informes anuales sobre ingresos y egresos de las organizaciones políticas. La revisión del presente dictamen corresponde a las de este último tipo, y corresponden al gasto y al ingreso ejercido por los partidos durante 1995.

Se trata del segundo ejercicio de su tipo realizado por mandato de ley. Aquí se intenta dar cuenta del manejo financiero de los partidos políticos en tanto entidades de interés público, con dos objetivos fundamentales:

- 1) Lograr que las operaciones financieras de los partidos, sus ingresos y sus egresos, corran por vías transparentes y conocidas por todos.
- 2) Crear un contexto de equidad en las condiciones de la competencia, de modo tal que los recursos usados coadyuven a la consolidación de un régimen de partidos plurales, en el cual compitan organismos cada vez más equilibrados en sus recursos.

La revisión efectuada tuvo su base técnica y metodológica en los procedimientos señalados en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), del Cofipe y en los lineamientos y formatos autorizados por el propio Consejo General.

Este ejercicio está condicionado y circunscrito por las limitaciones que la propia ley impone; una de las más importantes es que tanto la supervisión como el estudio que aquí presentamos parten de la palabra de los propios partidos de lo que ellos declaran ante esta comisión de consejeros y no de una auditoría propiamente dicha. Es esta una restricción ya experimentada en el primer ejercicio efectuado el año anterior, señalada y subrayada en su momento, y que no ha podido ser remontada por que los trabajos de reforma electoral en curso no han finalizado. Es importante observar este hecho, pues sitúa en su justa medida el alcance de la información y acota nuestras conclusiones. Sin embargo, cabe aclarar que el Consejo General lleva actualmente a efecto una revisión de los mecanismos e instrumentos de verificación y control de los ingresos y gastos anuales y de campaña de los partidos políticos, con base en un proyecto de propuestas de reformas y adiciones que le presentó la Comisión designada que específicamente para ese efecto.

Por otra parte es de subrayarse que el resultado final de esta segunda revisión de ingresos y egresos anuales de los partidos, muestra un significativo avance en el control y la transparencia con que esos organismos manejan sus recursos. Aunque los mecanismos de administración interna y los sistemas contables deben ser todavía mejorados, en comparación con el año anterior se verifica un cambio en el sentido correcto.

Así pues, en este dictamen se resume la segunda experiencia de fiscalización de los ingresos y egresos anuales de los partidos políticos en México en el ámbito federal. Se trata de un expediente que además de cumplir la ley quiere señalar las lecciones pertinentes para que en los próximos cambios a la normatividad y a las prácticas de los partidos se establezcan las bases perdurables de una contienda transparente y equitativa entre los contendientes.

Finalmente queremos subrayar que este dictamen fue posible gracias a la colaboración del licenciado Hermilo Herrejón y el personal a su cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; su colaboración ha permitido el desahogo eficaz de estos trabajos que ahora presentamos ante el Consejo General.

1. MARCO LEGAL.

El párrafo 1, inciso a), del artículo 49-A y el artículo 49-C del Cofipe dispone que los partidos políticos deben presentar a la Comisión de Consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 del propio ordenamiento, informes anuales sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su empleo y aplicación, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta.

El párrafo tercero del decimotercero de los lineamientos aprobados por el Consejo General en diciembre de 1993 y publicados el seis de enero de 1994, señala que con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento oportuno en la presentación de los informes, el Secretario Técnico de la Comisión de los Consejeros efectuará el cómputo de los plazos, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, cuando menos diez días antes de la iniciación de los plazos.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1995, convocó a la Comisión de Consejeros para la recepción, revisión y dictamen de los informes que los partidos políticos deben presentar sobre el origen y destino de sus recursos anuales correspondientes a 1995, acuerdo que fue publicado el 11 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial de la Federación.

Al efecto, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros, efectuó el cómputo del plazo dentro del cual los partidos políticos deberían presentar sus informes anuales, señalando, mediante publicación en el citado Diario, del 19 de diciembre de 1995, que dicho plazo se iniciaba el 10. de enero de 1996 y concluía el 30 de marzo de 1996 inclusive.

Asimismo, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros, mediante oficio de fecha 8 de enero, 16 de febrero y 18 de marzo de 1996, remitió a los partidos políticos, copia de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Federación y les recordó la obligación de entregar en tiempo el informe anual de referencia.

2. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

2.1 La revisión comienza con la declaración de los ingresos y egresos que los partidos políticos presentan conforme a lo dispuesto en los lineamientos del Consejo General. Allí, los partidos señalan sus cantidades ejercidas y las distribuyen en los diferentes rubros acordados.

En un segundo momento esta Comisión revisora, a través de su personal técnico de apoyo, llama a los partidos políticos a respaldar su propia declaración, o partes de ella, con documentos comprobatorios, lo mismo de egresos que de ingresos. Este mecanismo, que se implantó desde la revisión a los Informes Anuales correspondientes al año de 1994, es el que se aplicó igualmente en la presente revisión en el dictamen de los Informes Anuales de 1995.

2.2 Todos los partidos políticos con registro presentaron con toda oportunidad, dentro del plazo establecido, los informes de sus ingresos y egresos anuales.

2.3 La Comisión determinó solicitar a los partidos políticos la documentación del respaldo de sus Informes para efectos de su revisión por dos vías:

a) acudiendo la Comisión a través de su personal de apoyo a las propias oficinas de los partidos, previa invitación de los mismos, o

b) mediante el envío de la documentación a las oficinas que ocupan en el Instituto el personal técnico de apoyo de la Comisión.

En este sentido, se acudió a las oficinas de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y del Trabajo, para revisar la documentación soporte de Informes y para que hicieran las aclaraciones correspondientes a las observaciones encontradas en Informes Anuales. Los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, presentaron documentación en las oficinas que ocupan en este Instituto el personal técnico de apoyo de la Comisión de Consejeros.

Las pruebas que se formularon tanto a unos como a otros Partidos consistieron en revisar todos los rubros de ingresos reportados en sus informes, y por lo que hace a egresos, los renglones de gastos servicios personales.

Además de estos puntos de revisión para todos los partidos, se seleccionaron puntos específicos de verificación para algunos partidos políticos por las particularidades presentadas en cada uno. El resultado de la revisión quedó expuesto en cada uno de los informes que se elaboraron, por partido político, mismos que forman parte del presente dictamen consolidado.

3. OBSERVACIONES GENERALES A LA REVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

De la revisión efectuada a los informes anuales sobre los registros contables y comprobantes de ingresos y egresos que soportan a los mismos, se determinó lo siguiente:

3.1 El total de ingresos reportados por los partidos políticos en su Informe Anual 1995 ascendió a \$ 300'318,943.00 y por lo que respecta a sus egresos la cifra fue de \$ 293'132,114.00 resultando un saldo inicial de \$ 7'186,829.00.

Al igual que en los informes de 1994, las cifras reportadas en el ejercicio de 1995, no presentan una consolidación de los Comités Ejecutivos Nacionales y Comités Estatales de los Partidos, sino corresponden exclusivamente a lo manejado por los Comités Nacionales.

Lo anterior se confirmó al haber manifestado los responsables de las finanzas de los partidos políticos que cada Comité Estatal lleva sus registros y no se consolida con la información del Comité Ejecutivo Nacional.

3.2 Los Comités Estatales no proporcionan a sus Comités Nacionales la información sobre financiamiento público que reciben a nivel estatal o municipal, ignorándose por tanto los gastos que incurren.

3.3 Respecto a la revisión de los ingresos, primeramente se examinó el rubro de Saldo Inicial. El Partido Verde Ecologista, reportó al finalizar el ejercicio de 1994, la cantidad de \$ 10,031.00, por lo que en su Informe de 1995 reportó esta cantidad como su saldo inicial. Sin embargo, se observó en el estado de cuenta bancaria número 901381-4 de Inverlat, que este Partido tenía en enero un saldo inicial a su favor de \$ 91,738.60 por lo que existe una diferencia de más de \$ 81,707.60. Por otra parte, el Partido reportó proporcionar las conciliaciones bancarias de dicha cuenta, lo que denota la falta de sistemas contables adecuados.

3.4 La revisión continuó en el rubro de Financiamiento Público. El mismo Partido Verde Ecologista de México reportó erróneamente como financiamiento público lo correspondiente a los apoyos que el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos efectuó en la producción de programas de Radio y T.V. por \$187,000.00, cantidad que debió clasificarse en el rubro "Otros Ingresos", de acuerdo a lo establecido en el formato "IA-5" y su instructivo de llenado en relación al decimoquinto de los lineamientos aprobados por el Consejo General.

Esta diferencia fue motivo de observación al Partido, el que envió los formatos "IA" e "IA-5" de su Informe Anual, corregidos.

3.5 El mismo Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe Anual ingresos totales de \$ 11,893,894.00. Sin embargo, en su cuenta de cheques número 901381-4 del banco Inverlat, la cifra de los depósitos en el año ascendieron a \$ 15'260,231.78 por lo que existe una diferencia de \$ 3'376,369.17, omitida por el Partido. Esta diferencia fue motivo de observación al Partido, el que aclaró dicha diferencia. Además, el Partido reportó como fuente de ingresos Rendimientos Financieros la existencia de dos cuentas más, 87910-6 de Inverlat y la 344390-6 de Multibanco Mercantil F, cuyos saldos tendrían que incrementar los ingresos totales del Partido. Sin embargo, aun cuando DEPPP/837 BIS/96 punto tres se le requirió para que presentara los estados de cuenta correspondientes a su efecto y en su escrito de contestación, de fecha 7 de junio de 1996, nada dice al respecto.

Por todo lo anterior, el Partido no acató lo dispuesto en el decimoprimeros de los lineamientos aprobados por el Consejo General, que establece que los Partidos Políticos deberán presentar ante la Comisión de Consejeros a que se refiere el Artículo 49, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación a través de los Informes Anuales y de Campaña.

3.6 El Partido Revolucionario Institucional, en el rubro de Financiamiento Público reportó \$ 72'410,811.00. Sin embargo, en los controles que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se consigna la cantidad de \$ 72'494,768.00, resultando una diferencia de más de \$ 83,977.00.

3.7 Esta diferencia fue motivo de observación al Partido, el cual aclaró que indebidamente acumulados en el formato "IA-5" en el renglón de Otros Ingresos, en los apoyos recibidos de la Ejecutiva del Registro Federal de Electores, efectuando la corrección en su informe anual.

3.8 El Partido Acción Nacional, en el rubro de Financiamiento Público reportó \$ 36'563,610.00. Sin embargo, en los controles que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se consigna la cantidad de \$ 36'567,706.00 resultando una diferencia de menos de \$ 4,023.00.

Esta diferencia fue motivo de observación al partido, el cual aclaró que correspondió al finalizar por subrogación del Estado por los meses de mayo y junio de 1995, del Diputado que ejerció extemporaneamente a la Cámara por el IV Distrito Electoral del Estado de Puebla en la Sesión Extraordinaria, el cual no fue registrado, por lo que procedió a efectuar la corrección de su Informe Anual.

3.9 El Partido del Trabajo, en el rubro de Financiamiento Público reportó \$ 13'456,753.00. Sin embargo, en los controles que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se consigna la cantidad de \$ 13'939,131.00, resultando una diferencia de menos de \$ 482,756.00.

Esta diferencia fue motivo de observación al partido, el cual aclaró que fue acumulado erróneamente, en el punto Otros Conceptos del mismo formato "IA", por lo que procedió a efectuar la corrección en su informe anual.

3.9 Durante el examen del rubro de ingresos por Cuotas de Militantes y Aportaciones de Simpatizantes, no se encontró observación alguna que formular, según aparece en el Informe que se rindió por cada partido político. En el caso del Partido Verde Ecologista de México, no obtuvo ingresos por este concepto, según también se aprecia en su correspondiente informe.

3.10 El Partido Verde Ecologista de México, por concepto de ingresos por Autofinanciamiento, reportó la cantidad de \$ 200,000.00 derivados de un sorteo denominado "La Vida es Primero II", realizado con un contrato de prestación de servicios con la empresa Asesorías y Administración Especializadas S.A. de C.V., sin que el partido incurriera en gastos por esta actividad.

Es de mencionarse que al mes de diciembre de 1995 las entregas al partido por este concepto debieron ascender a la cantidad de \$ 900,000.00. Al efecto se solicitó al partido explicara tal discrepancia, expresando el mismo que la empresa citada afrontaba problemas económicos y por tal motivo no había liquidado el total pactado. El personal de apoyo sólo pudo recabar un escrito de la citada empresa, comunicando al Partido que al mes de agosto de 1995 le había cubierto la citada cantidad de \$ 200,000.00, la cual no apareció registrada en el auxiliar contable de la cuenta de Bancos, ni fue posible localizar el comprobante del depósito. El partido presentó dicho comprobante, pero en el mismo aparece que fue efectuado hasta marzo de 1996.

3.11 Los Partidos de la Revolución Democrática y Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, omitieron anotar en sus informes anuales la fecha de constitución de los fondos o fideicomisos en los cuales se generaron los rendimientos financieros reportados.

Esta omisión fue motivo de observación a los partidos, los cuales efectuaron la corrección de su Informe Anual.

3.12 El Partido Verde Ecologista de México reportó por concepto de ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos la cantidad de \$ 664,500.00, los cuales provenían de las cuentas bancarias Inverlat cheques 901381-4; Inverlat inversión 87910-6; y Multibanco Mercantil Probursa Inversión 344390-6, según quedó asentado con antelación, pero sólo hizo entrega de los estados de cuenta correspondientes a la cuenta de cheques 901381-4 de Inverlat. Por lo tanto no fue posible en la revisión, verificar los movimientos y cálculos de intereses de las dos cuentas de inversión.

3.13 De acuerdo con el formato "IA-5", al registrar ingresos por Otros Conceptos, debe acompañarse relación detallada de dicho ingreso. El Partido Acción Nacional omitió dicha relación, no obstante que reporta Otros Ingresos, por la cantidad de \$ 122,081.00.

Esta omisión fue motivo de observación al PAN, el cual aclaró que comprenden \$ 106,249.00 a ajustes de auditoría por cancelación de cuentas acreedoras con saldos muy antiguos (anteriores a 1993) y el resto de \$ 5,832.00, corresponden a reembolsos de funcionarios hechos a ese partido por diferencias en gastos y viáticos.

3.14 Por otra parte por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los partidos políticos recibieron apoyos del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la siguiente forma: PAN: \$ 2'267,547.00, PRI: \$ 2'444,820.00, PRD: \$ 1'272,467.00, PFCRN: \$ 2'026,429.00, PT: \$ 1'535,428.00 y PVEM: \$ 1'740,702.00.

Sin embargo, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Trabajo reportaron dentro de Otros Conceptos haber recibido apoyos por cantidades distintas: PAN \$ 2'206,555.00; PRI \$ 700,000.00, y finalmente el PT \$ 683,550.00.

La no concordancia podría hacer suponer que estos partidos no estaban informando a cabalidad lo que recibieron por ese concepto público. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores indicó que es política institucional, dejar al arbitrio de los partidos las decisiones de asignación, manejo y registro de estos apoyos.

3.15 El Partido Verde Ecologista de México en el concepto de gastos por Servicios Generales, registró artículos que deben integrar su activo fijo: cámara fotográfica, videocassetera, un computador, equipo de

transporte (dos vehículos Nissan). Por lo tanto, se advierte la urgencia de reforzar el área contable del partido.

3.16 Los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, omitieron incluir en sus cifras de gastos el monto que reportaron en su oportunidad a propósito de los Informes de las Campañas extraordinarias de Puebla y Veracruz.

Esta omisión fue motivo de observación a los partidos, los cuales informaron que se debió a error en la captura, por lo que procedieron a efectuar la corrección en su informe anual correspondiente.

4. DETALLE DE LA REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO.

4.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

INGRESOS

I. El Partido Acción Nacional reportó en su Informe Anual un total de Ingresos por \$ 71'517,899.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial	\$ 16'907,134.00	23.64
Financiamiento Público	36'567,706.00	51.13
Financiamiento Militantes	5'158,222.00	7.21
Financiamiento Simpatizantes	2'897,349.00	4.05
Autofinanciamiento	3'086,878.00	4.32
Financ. Rendimientos		
Financieros, Fondos y Fideicomisos	3'446,489.00	4.82
Otros conceptos	3'454,121.00	4.83
Total Reportado	\$ 71'517,899.00	100.00

1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En su Informe Anual, reportan en el recuadro No. II Ingresos por concepto de Financiamiento Público la cantidad de \$ 36,567,706.00, que concuerda con el registro de financiamiento público que se lleva en la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento y que se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividad Electoral	\$ 19'309,333.00
Actividades Generales	5'954,761.00
Subrogación del Estado	7'686,274.00
Actividades Específicas	3'617,338.00
Total Financiamiento Público	\$ 36,567,706.00

2. FINANCIAMIENTO MILITANTES

a) Del monto reportado por el partido que es de \$ 5'158,222.00 se revisaron los recibos "RM" del folio 601 al 1009, el cual da un total de \$ 3'789,451.00 y la diferencia de \$ 1'368,771.00, son aportaciones de los Comités Estatales que, de sus ingresos aportan un 5% al Comité Ejecutivo Nacional, representando el 100%.

Se pudo observar además que el partido tiene recibos del formato "RM" del 1010 al 2,000, los cuales se encuentran en resguardo por la persona encargada del Departamento de Tesorería.

3. FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES

Dentro de la prueba realizada al rubro de Simpatizantes por un importe de \$ 2'897,349.00, cumple con los requisitos que exigen el formato "RS" donde se soportan dichas aportaciones por este rubro, ya que la prueba fue realizada a un 100% detectando lo siguiente:

De acuerdo al monto que reportan en el Informe Anual, el detalle de aportaciones "IA-2" tiene un importe de \$ 2'897,349.00, existiendo una diferencia de menos por \$ 71,757.00, ya que el total que nos arrojan los recibos verificados, es de un total de \$ 2'969,106.00.

Se solicitó al encargado la aclaración correspondiente e informó que dentro del recibo No. 82 por importe de \$ 150,000.00, la suma de \$ 100,000.00 se destinó para la creación de un fideicomiso. Además, dentro de los auxiliares de simpatizantes se encontraron varios recibos por un monto de \$ 20,740.00 amparados en recibos diferentes del formato "RS" del mismo partido, por lo que no se cumplen los lineamientos, que exigen que estas aportaciones deben sustentarse en el formato "RS". Además, se encontró que en el auxiliar respectivo existe una cantidad de \$ 7,203.00, por la cual no se expidió ningún recibo, ya que la persona encargada de las conciliaciones bancarias aplicó este sobrante, sin soporte de registro. Finalmente, por error, se aplicó el importe de dos formatos "RM" por un monto de \$ 300.00.

CONCEPTO	IMPORTE
Recibos verificados	\$ 2'969,106.00
Menos	
Recibo No. 82 (Fideicomiso)	100,000.00
Más	
Recibos diferentes de "RS"	20,740.00
Sobraute de Conciliaciones	
Bancarias	7,203.00
Formato "RM"	300.00
Total	\$ 2'897,349.00

Se observó que el Partido tiene recibos del formato "RS" del 0088 al 2,000, los cuales se encuentran en resguardo por la persona encargada del Departamento de Tesorería.

4. AUTOFINANCIAMIENTO

Los ingresos por Autofinanciamiento tienen un importe de \$ 3'086,878.00, que fue clasificado de la siguiente forma:

TIPO DE EVENTO	No. EVENTOS	MONTO
Conferencias	3	\$ 86,330.00
Sorteos	91	2'163,248.00
Ventas Editoriales	591	314,401.00
Ventas de Bienes Promocionales	608	239,289.00
Otros Ingresos	2	283,610.00
Total	1,295	\$ 3'086,878.00

a. CONFERENCIAS

Se revisó el rubro de Conferencias por un importe de \$ 86,330.00, de los cuales, se verificó el evento de mayor importancia, reflejando éste un ingreso por \$ 70,480.00 de los cuales se pudieron revisar pólizas por \$ 66,265.00, lo que representa el 76.76% del rubro.

b. SORTEOS

De 91 sorteos, con un importe de \$ 2'163,248.00, se solicitó su integración correspondiente, proporcionando el siguiente estado de resultados:

ESTADO ANUAL DE RESULTADOS DE SORTEOS SEMANALES

CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Boletos	\$ 10'216,650.00
Ventas a Crédito	3'468,869.00
Total de Ingresos	13'685,519.00

Menos	
Costo de sorteos	\$ 4'933,923.00
Gastos de Admón.	612'078.00
Comisiones por otorgar	1'755,731.00
Comisiones Pagadas	4'220,539.00
Total de Egresos	11'522,271.00
Utilidad de sorteos	\$ 2'163,248.00

Se revisaron 16 sorteos que representó el 17.58% del total de los sorteos reportados. Se verificó la autorización de la Secretaría de Gobernación, el pago de impuestos y la entrega del premio, así como comisiones a las personas que venden los boletos y los gastos efectuados por el área que controló los sorteos que es la Comisión de Promociones Económicas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Al considerar como correcta la muestra no se amplió la misma.

c. VENTAS EDITORIALES Y VENTA DE BIENES PROMOCIONALES

Estos dos conceptos con un monto de \$ 553,690.00, se controlan en una sola cuenta. Se revisó una prueba de \$ 225,695.00, que representó el 40.76% del total, donde se observó que el Partido controla las ventas de sus artículos por medio de remisiones de las librerías del P.A.N., relación semanal de ventas de las librerías y en recibos del Partido. Al considerar suficiente la revisión y no encontrar errores, se consideró confiable la información.

d. OTROS INGRESOS

Dentro de Otros Ingresos se tiene el evento denominado "Encuentro Juvenil", del cual reportan un ingreso de \$ 211,310.00. Se verificaron los recibos correspondientes, encontrándose correctos en su totalidad.

Para este tipo de ingresos reportaron otro evento denominado "Encuentro Nacional Municipalista", por un importe de \$ 72,300.00, encontrándose en su totalidad los recibos correspondientes.

5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Del concepto Otras Operaciones Financieras se revisaron cuentas bancarias en Banamex por los intereses que generaron en el ejercicio por un monto de \$ 706,234.00 y la cuenta de Abaco por \$ 2'734,602.00. Además un rendimiento por \$ 5,653.00, por un fideicomiso creado en el mes de noviembre de 1995. Todo lo anterior se encuentra debidamente soportado con los estados de cuenta bancarios de las instituciones financieras.

6. OTROS CONCEPTOS (INGRESOS) IA-5

De los ingresos por la venta de bienes muebles, se revisó un importe de \$ 134,287.00 representando un 71.60% del total reportado, lo cual está debidamente soportado.

Se revisaron los ingresos por renta del predio ubicado en Av. Coyoacán, Esq. José Ma. Rico, Col. Del Valle, rented a la Procuraduría de Justicia del D.F. (como estacionamiento), con un importe de \$ 336,000.00, que se encuentra soportada al 100%.

En relación con el anexo de la forma "IA-5", Otros Ingresos, por \$ 122,081.00, de esta cantidad corresponden \$ 106,249.00, al ajuste de auditoría externa por cancelación de cuentas acreedoras con saldos muy anteriores a 1993. El resto corresponde a reembolsos hechos al partido por funcionarios por diferencia en gastos y viáticos.

Dentro de Otros Ingresos, "IA-5" se tienen aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por un monto de \$ 2'206,555.00, el cual está compuesto por \$ 1'883,763.00, que se estuvo proporcionando periódicamente al partido, y por \$ 322,792.00, que se integra por viáticos y pasajes a los representantes del partido entregados por la citada Dirección Ejecutiva. Se verificó el soporte documental encontrándolo correcto.

La Dirección mencionada informó entregas por \$ 2'267,547.00 indicando que la política al respecto es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio el registro de estos apoyos.

La auditoría externa del partido determinó un asiento contable de ajuste por un monto de \$ 404,106.00, por cancelación de cuentas que se aplicó directamente a Otros Ingresos.

Dentro de los ingresos por apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo que se refiere al concepto de Radio y T.V., el partido declaró un monto total de \$ 187,000.00, encontrándose de conformidad con los registros de dicha Dirección Ejecutiva.

EGRESOS

II.- En cuanto al aspecto de Egresos se reportó un total de \$ 56'939,423.00 que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	IMPORTE	%
A) Gastos Operación Ordinaria	\$ 56'890,275.00	99.91
B) Gastos Efectuados Campañas Políticas	49'148.00	0.09
Total	\$ 56'939,423.00	100.00

A. GASTOS DE OPERACION ORDINARIA

El total de este concepto fue clasificado como a continuación se describe:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$ 10'552,524.00	18.55
Materiales y Suministros	3'576,437.00	6.29
Servicios Generales	2'788,926.00	4.90
Adquisición de Bienes	277,403.00	0.49

Muebles e Inmuebles

Otros Conceptos	\$ 6'457,610.00	11.35
Suma	\$ 23'652,900.00	41.58
Gastos a Comités por		
Financiamiento	33'237,375.00	58.42
Total	\$ 56'890,275.00	100.00

1. Sueldos y Salarios, con un acumulativo de prestaciones personales por \$ 8'117,372.00. Se revisaron 4 nóminas del ejercicio correspondiente, con importe de \$ 384,960.00, que representa el 4.74% del total, observándose lo siguiente: El partido paga los servicios personales de acuerdo como marca la Ley Federal del Trabajo en: sueldos, salarios, aguinaldos, prima vacacional, tiempo extra, gratificaciones, compensaciones, etc. Se descuenta en forma correcta el Impuesto Sobre Productos de Trabajo y se hacen los enteros a la S.H.C.P. Paga el partido el Seguro Social, y se declara puntualmente el 2% sobre Nóminas, 2% SAR e Infonavit; tienen un subsidio por vales de despensa, se descuenta lo referente al fondo de ahorro, los cuales a la siguiente quincena se le regresa al trabajador, descuentos de Infonavit y Fonacat, préstamos personales y otros. No se amplió la prueba, ya que se consideró suficiente para efectos de la revisión.

2. Honorarios. En este rubro, por un monto global de \$ 2'435,151.00, se revisó una muestra de \$ 435,495.00, que representa un 17.88%, los cuales al cumplir los comprobantes, los requisitos fiscales y su retención correspondiente del 10% del ISR y su entero correspondiente a S.H.C.P., se consideró suficiente la prueba.

3. Teléfonos. Con un importe global de \$ 1'617,897.00, se revisó una muestra de \$ 486,673.00, verificando que los recibos están a nombre del partido. Dicha muestra representa en 30.08% del total.

4. Viáticos, con un monto de \$ 1'280,480.00 global. Se revisó una muestra de \$ 56,280.00 representando un 4.40% del total, no encontrándose observación alguna, por lo que la prueba se consideró suficiente.

5. Impresos, con una cantidad total de \$ 2'274,687.00. Se revisó una muestra de \$ 456,090.00 representando un 20.05%. Se encontró la documentación Soporte (factura), encontrándola debidamente expedidas a nombre del Partido.

6. Pasajes con un monto global de \$ 758,921.00. Se revisó una muestra de \$ 48,085.00 representando un 6.34% del total.

La documentación soporte de la comprobación de gastos revisada reúnen los requisitos fiscales de la Ley y están expedidos a nombre del partido.

7. Gastos a Comités por financiamiento, está conformado por:

CONCEPTO	IMPORTE
Estados	\$ 17'965,306.00
Programa C.E.N.	6'690,954.00
Encuestas C.E.N.	3'046,734.00
Cuotas Legisladores	5'203,405.00
Gastos COFIFE	330,976.00
Total	\$ 33'237,375.00

a) La cuenta Estados tiene un monto de \$ 17'965,306.00. Esta cuenta se refiere al financiamiento entregado a los Comités estatales del Partido por el C.E.N. Se solicitó su documentación comprobatoria yclararon los funcionarios del partido que la documentación soporte, pertenece al Comité estatal correspondiente, pero proporcionaron una relación de gastos efectuados por los Comités Directivos Estatales durante 1995 por un monto de \$ 19'465,558.00, existiendo una diferencia por \$ 1'500,253.00 de más contra lo reportado por los Comités Estatales, ya que los gastos fueron de \$ 17'965,306.00. Esta relación está soportada por informes semestrales sobre el uso del financiamiento público federal, de los Comités Estatales.

b) La cuenta Cuotas Legisladores, tiene un monto de \$ 5'203,405.00, del cual \$ 136,029.00, están comprobados y \$ 5'067,373.00, son devoluciones de un 50% de lo entregado por los legisladores como aportación. Estos son para solventar diversos gastos de actividades partidistas.

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS.

Con un monto consolidado de \$ 49,148.00 correspondientes a los Informes de las Campañas Extraordinarias de Puebla y Veracruz, cuya información se proporcionó posteriormente con escrito de fecha 24 de abril de 1996 y un informe modificado.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluye que este partido en términos generales lleva un adecuado control de sus operaciones, por lo que, las discrepancias que se localizaron en las diferentes muestras que se hicieron a los auxiliares de ingresos y egresos por su cuantía resultan aceptables.

1. Del financiamiento público reportaron \$ 36'563,683.00, sin embargo en el control que se tiene de este financiamiento se reportan \$ 36'567,706.00, resultando una diferencia de \$ 4'023.00, la cual correspondió a financiamiento público no reportado, por lo que al efectuarse la observación, el partido efectuó la corrección en su formato "IA", correspondiente.

2. Referente a Otros Conceptos, en relación a su anexo correspondiente por Otros Ingresos por la cantidad de \$ 122,081.00, informaron que corresponden \$ 106,249.00, a ajustes de auditoría por cancelación de cuentas acreedoras con saldos muy antiguos (anteriores a 1993). El resto, \$ 5,832.00, corresponde a reembolsos hechos al partido por funcionarios por diferencias en gastos y viáticos.

3. Respecto a gastos efectuados en campaña, omitió incluir el monto consolidado de los Informes de Campañas Extraordinarias de Puebla y Veracruz, por la cantidad de \$ 49,148.00, lo cual informaron que fue por error en la captura.

Por lo anterior modificaron y enviaron corregidos el formato "IA" y anexos correspondientes.

Estas observaciones fueron detectadas en la revisión de gabinete; referente de la revisión a campo, se determinó lo siguiente:

4. El financiamiento público de un monto de \$ 36'567,706.00, reportado en su Informe Anual concuerda con el proporcionado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. Por los conceptos de financiamiento de militancia y aportaciones de simpatizantes, se concluye que éstos cumplen los lineamientos establecidos para estos.

6. En lo que respecta a ingresos de Autofinanciamiento por eventos como Conferencias y Otros Ingresos, se pudo determinar que estos son realizados por los Comités Estatales que lo requieran, los cuales son responsables del manejo de los ingresos y egresos derivados de los mismos. Sin embargo, se pudo comprobar que el C.E.N. del partido conserva la documentación comprobatoria, la cual cumple los lineamientos establecidos al respecto.

En lo referente al concepto de Sorteos, existe un área específica con el nombre de Comisión de Promoción Económica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo cual se estima que es correcto el control y la documentación establecida para este tipo de cuentas.

Por lo que concierne a Ventas Editoriales y Venta de Bienes promocionales, se observa que son controladas por un departamento denominado "Librería", comprobando que se tiene un adecuado sistema, el cual cumple los lineamientos establecidos.

7. En lo referente a Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos se determinó que todas las cuentas de cheque y contratos de inversión que forman parte de este concepto están a nombre del partido, y cumplen con los lineamientos establecidos para el mismo.

8. Por lo que corresponde a Otros Conceptos en cuanto a la venta de bienes muebles, se pudo determinar que cumplen con los lineamientos establecidos, ya que se tiene la documentación soporte adecuada.

Asimismo, los ingresos por arrendamiento se encuentran también debidamente soportados.

En relación al concepto Otros Ingresos por \$ 122,081.00, se determinó que \$ 106,249.00, corresponden a un ajuste de auditoría externa, y otro por \$ 404,106.00, que también fue sugerido por auditoría externa, encontrando adecuados dichos ajustes, según la documentación de soporte.

9. Así mismo se mencionan aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por la cantidad de \$ 2'206,555.00. También aparece otro renglón que corresponde a los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., el cual fue verificado con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin variación alguna.

10. En cuanto a los gastos de Operación Ordinaria, al revisar el concepto de Servicios Personales, se determina que contiene la documentación de soporte, cumpliendo con los lineamientos establecidos al respecto, sólo es de mencionar que en el concepto de Sueldos y Salarios, el partido cumple con todos los requisitos fiscales.

Los otros conceptos que forman parte integrante de gastos de operación ordinaria, como son: Servicios Generales y gastos a Comités por financiamiento, cumplen con los lineamientos establecidos para los mismos en cuanto la documentación soporte y registro.

4.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INGRESOS

I. El P.R.I. reportó en su Informe Anual un total de ingresos de \$ 165'011,013.00, cuyo origen fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial	\$ 12'205,362.00	7.39
Financiamiento Público	72'494,788.00	43.93
Financiamiento Militantes	5'359,034.00	3.24
Financiamiento Simpatizantes	48'161,547.00	29.18
Autofinanciamiento	22'686,736.00	13.74
Finan. Rendimientos Financieros,		
Fondos y Fideicomisos.	1'399,967.00	0.89
Otros Conceptos	2'703,579.00	1.63
Total	<u>\$ 165'011,013.00</u>	<u>100.00</u>

1. FINANCIAMIENTO PUBLICO

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$ 72'494,788.00, monto que coincide con lo reportado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento que señala la legislación electoral.

2. FINANCIAMIENTO MILITANTES

El partido reportó por este concepto la cantidad de \$ 5'359,034.00. Al respecto se menciona que este renglón fue verificado y cotejado al 100% en la visita que se realizó al partido, determinándose las siguientes observaciones:

a) Al efectuar la revisión del control de los folios en relación a los recibos que se utilizaron, se cancelaron o quedaron por utilizar, se pudo observar que el control que se tiene establecido para el manejo de los mismos consiste en otorgar a cada militante que participa en el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones, una dotación periódica de cierto número de recibos, firmando para ello un acuse con el que se hacen responsables de los folios, que irán utilizando conforme realicen su labor de recabar los depósitos, efectivo, cheques, etc., de las cuotas de aportaciones por cada Comité, Organización Social y aportaciones de Legisladores de ambas Cámaras; devolviéndolos posteriormente. Una vez elaborados los recibos, se capturan en una base de datos que conforman el Control de Folios y posteriormente se entrega el original del recibo al aportante y se archiva la copia en las carpetas destinadas para su custodia y guarda.

Al respecto, se pudo determinar el correcto manejo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos sobre este particular.

b) En el ejercicio de 1994, una institución bancaria, que lleva la cuenta de cheques del Partido, diseñó un recibo para abono en cuenta por este concepto. En el ejercicio que se revisa se observó dos tipos de formatos uno expedido y diseñado por el propio partido y el otro elaborado para los militantes que se encuentran dentro de la Cámara de Senadores y Diputados, consistente en una hoja membreteada conteniendo la fecha, los datos y el importe de las cuotas entregadas. Ambos modelos de recibo cumplen con los formatos y lineamientos determinados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

c) Al revisar el Control de Folios de los recibos emitidos por este concepto se determinó lo siguiente: \$ 3'017,500.00, corresponden a cuotas de militantes que pertenecen a las Cámaras de Diputados y Senadores, \$ 2'084,686.13, a cuotas de militantes en general, lo cual nos da un total de \$ 5'102,186.13, determinándose una diferencia de más en los registros del partido, registrada en 1995 de \$ 256,847.87, correspondiendo \$ 243,000.00 a cuotas ordinarias de las Cámaras de Diputados y Senadores del ejercicio de 1994, y otra diferencia de más por \$ 13,847.87, correspondiente a cuotas depositadas en el ejercicio de 1995 y cuyos recibos fueron expedidos en los primeros meses de 1996.

Sin embargo es de mencionarse que en el Informe Anual correspondiente al año de 1994, se señaló que no existía Control de Folios, lo cual dio como consecuencia que estas pequeñas diferencias se consideren normales.

3. FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES

El Partido reportó en su Informe Anual por este concepto la cantidad de \$ 48'161,547.00. Al respecto es de señalarse que este renglón fue verificado y cotejado al 100%, obteniéndose las observaciones siguientes:

a) Al revisar los controles establecidos para los folios utilizados en los recibos, se encontró que para el manejo de los mismos se elaboran los recibos en el momento que se efectúa la aportación, utilizando los modelos con que al efecto cuenta el partido.

Fue verificada físicamente la custodia de los modelos de recibo, realizando visita al lugar donde se encuentran archivados y controlados; la Subsecretaría del Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones, es la persona responsable del manejo y control de folios expedidos, así como de su guarda y custodia.

b) En el ejercicio de 1994, una institución bancaria diseñó el recibo de ingresos por este concepto. En el ejercicio que se revisa se observó la existencia de un solo tipo de modelo de recibo, expedido y diseñado por el partido, el cual cumple con el formato y lineamientos que rigen los ingresos y egresos de los partidos por este concepto.

c) Se comprobó que los montos de aportaciones de personas físicas, morales y no identificadas no rebasan los topes determinados, según los Lineamientos 4o. y 6o. establecidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 19 de abril de 1995, en donde se señalan que estos límites serán de: \$ 17'177,742.26, \$ 8'583,711.33 y \$ 17'167,422.66, para personas físicas, morales y no identificadas, respectivamente.

d) Se determinó una diferencia de menos en los ingresos, por \$ 7,833.89, la cual se debe a la devolución de un cheque que se hizo efectivo hasta el ejercicio de 1996, y cuyo recibo se había expedido en 1995.

Sin embargo, es de mencionarse que en el Informe Anual correspondiente al año de 1994, este control de folios no existía en el partido, lo cual da como consecuencia que estas pequeñas diferencias sean normales, excluyendo cualquier posibilidad de error en el ejercicio de 1996.

4. AUTOFINANCIAMIENTO

El partido reportó en su Informe Anual por este concepto la cantidad de \$ 22'686,736.00, de los cuales \$ 3'042,409.00 corresponde a espectáculos, \$ 5'525,000.00 a sorteos, \$ 44,148.00 a ventas editoriales y \$ 14'075,179.00 a venta de propaganda utilitaria. A lo cual se pudo observar lo siguiente:

TIPO DE EVENTO	No. DE EVENTO	INGRESO NETO
Espectáculos	24	\$ 3'042,409.00
Sorteos	4	5'525,000.00
Ventas Editoriales	1	44,148.00
Venta de propaganda		
utilitaria	24	14'075,179.00
Total	53	\$ 22'686,736.00

a) Del total de eventos por Autofinanciamiento fueron revisados tres de estos (Rolling Stones, Barry Manilow y Yani), con un ingreso total de \$ 2'079,145.70. Al respecto, es de mencionarse que el partido no incurrió en gastos por estos eventos artísticos, ya que estos se realizaron a través de contratos de prestación de servicios con empresas especializadas en el manejo de espectáculos. Del análisis de los contratos se desprende que el partido recibió un porcentaje establecido en los mismos de los ingresos brutos, derivados de la venta de boletos para estos eventos.

b) Del total de ingresos por venta de espacios publicitarios, fue revisada la correspondiente a cuatro eventos artísticos (Rolling Stones, Barry Manilow, Yani y Alejandra Guzmán), con un monto total de \$ 5'517,975.00. Al respecto, es de mencionarse que el partido celebró contratos de prestación de servicios con empresas especializadas en el manejo de espectáculos.

De esta revisión se desprende que el partido recibió el total de ingresos por venta de espacios publicitarios en el cual no participaron las empresas contratadas. Es de mencionar que el partido fue el encargado de vender estos espacios que sólo debieron de ser aprobados por las empresas contratantes.

Se comenta que el partido no pudo comprobar a qué personas fueron vendidos estos espacios y el monto cobrado por los mismos. Sólo fueron entregadas copias fotostáticas de fichas de depósito por este concepto, las cuales fueron cotejadas contra las originales.

Se recomendó al partido llevar control de ventas de espacios publicitarios.

c) Del total de ingresos por Autofinanciamiento por sorteo, fue revisado el denominado "Gana al Instante y Llena Tu Tanque", cuyo ingreso ascendió a \$ 1'325,000.00, al amparo del contrato de servicios celebrado con la empresa Grupo Promotor Arna, S.A. DE C.V., quien fue la encargada del manejo del sorteo en su totalidad. El contrato señalaba para el partido un ingreso del 7% sobre la venta que se había estimado en \$ 4'200,000.00 (4 series de \$ 1'050,000.00); las ventas al 31 de diciembre de 1995 según la estimación realizada debería ascender a la suma de \$ 2'100,000.00, por lo que se observa una diferencia de menos de \$ 775,000.00, con lo realmente ingresado; al efectuarse el comentario con los responsables del partido indicaron que la empresa manifestó que existía una disminución marcada entre lo vendido con lo estimado, por lo que solicitaron una renegociación, quedando en un nuevo instrumento jurídico al mismo porcentaje del 7% pero sobre ingresos percibidos.

d) En cuanto a ventas editoriales por un monto de \$ 44,148.00, se decidió no revisarlo por el porcentaje mínimo que representa del total del Autofinanciamiento.

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El partido reportó en su Informe Anual por este concepto ingresos por la cantidad de \$ 1'399,967.00. Al respecto se menciona que este renglón fue verificado y cotejado obteniendo las observaciones siguientes:

a) Fueron revisadas todas las cuentas de cheque y contratos de inversión que forman parte de este concepto determinándose que todas ellas están a nombre del partido y cumplen con los lineamientos establecidos.

6. OTROS CONCEPTOS

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por la cantidad de \$ 2'703,579.24, al respecto es de citarse que este renglón fue revisado obteniendo las observaciones siguientes:

Se analizó exclusivamente el renglón de Otros Ingresos, por un total de \$ 1'282,018.24, en el que el partido detalló los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo mensual del I.F.E. para la producción de Programas de Radio y T.V.	\$ 176,000.00
Apoyos del I.F.E. para realizar trabajos de campo en entidades con proceso local.	700,000.00
(CONASE)	285.50
Venta de desperdicio	619.20
Comisión mercantil por comercialización	8,441.85
Arrendamiento	831.69
Reembolso de seguro	395,840.00
Ingresos en campañas políticas	
TOTAL	\$ 1'282,018.24

Los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., fueron verificados con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin existir variación alguna.

Por lo que respecta a los apoyos recibidos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sólo reportó ingresos de \$ 700,000.00. Dicha Dirección Ejecutiva informó entregas por \$ 2'444,820.31, indicando que la política al respecto es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio el registro de estos apoyos.

En lo referente a Ingresos en Campañas Políticas, el Informe Anual no reportó gastos por campañas en los Distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz a pesar de que el partido reportó en 1995 gastos de su Comité Nacional por \$ 395,840.00, esta omisión fue corregida en el formato "IA" correspondiente.

EGRESOS

II. En cuanto al aspecto de egresos el partido reportó un total de \$ 173'464,069.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
a) Gastos Operación Ordinaria	\$ 173'068,229.00	99.77
b) Gastos efectuados en Campañas Políticas	395,840.00	0.23
Total	\$ 173'464,069.00	100.00

A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA.

1. Se revisó el concepto Servicios Personales por la cantidad de \$ 59'915,261.52. A este respecto es de mencionarse que la misma está integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro por gastos comprobados	\$ 55'057,958.31
Apoyos extraordinarios	1'579,063.92
Previsión Social	118,307.77
Becas y Ayudas Sociales	184,996.47
Reconocimiento Especial	<u>2'974,935.05</u>
Total	\$ 59'915,261.52

Estos renglones fueron revisados al 100%, determinándose que los mismos contienen la documentación de soporte, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto. Es de mencionar que en el concepto de "Reintegro por gastos comprobados", los recibos que se manejan a este respecto corresponden a los sueldos y salarios que reciben los militantes colaboradores que conforman el personal del partido.

2.- Por el concepto de Servicios Generales de \$ 60'148,771.40, se revisó un total de \$ 15'605,951.82, que representa el 25.94% del total, agrupado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Publicidad y Propaganda	\$ 1'884,306.98
Impresos y Publicaciones	2'002,612.41
Gastos de Publicidad en Radio	763,592.36
Gastos de Publicidad en Prensa	6'454,460.38
Gastos de Publicidad en T.V.	4'500,779.69
Total	\$ 15'605,951.82

Estos fueron verificados, determinándose que los mismos contienen la documentación de soporte completa, expedida a nombre del partido, señalando la persona a quien se efectuó el pago, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

3.- Se revisó también un concepto de gastos llamado Apoyo a Organos, por la cantidad de \$ 45'831,754.90, el cual consiste en ministraciones de dinero otorgadas a sus organizaciones tanto estatales como locales, para cubrir algunos de sus gastos, los cuales deben ser comprobados por estas entidades. Se verificó la existencia de estos comprobantes, que cumplieran con los lineamientos establecidos para los egresos, concluyendo que se cumple con estos requisitos.

B. GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS

Con fecha 26 de abril de 1996 el partido dio respuesta al requerimiento efectuado con DEPPP/497/96 del 16 de abril de 1996, señalando que por un error de captura no habían reportado los gastos efectuados en campañas políticas en los Distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz, los cuales ascendieron a \$ 395,840.00, por lo que modificaron el "IA" en su apartado correspondiente.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluye que este partido en términos generales lleva un adecuado control de sus operaciones, por lo que las discrepancias que se localizaron en las diferentes muestras que se hicieron a sus auxiliares de ingresos y egresos por su cuantía resultan aceptables.

1. El financiamiento público que reportaron por \$ 72'494,788.00, en el Informe original no coincidía con lo reportado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que presentaba una diferencia de menos de \$ 83,977.00, por lo que el partido reclasificó dicha diferencia modificando el formato "IA-5" en el renglón de Otros Ingresos, quedando aclarada la misma.

2. Por los conceptos de Financiamiento de Militancia y Aportaciones de Simpatizantes, se concluye que cumplen con los lineamientos establecidos para estos conceptos.

3. Por lo que se refiere al Autofinanciamiento se menciona que el Partido en cuestión, realiza contratos de prestación de servicios con empresas especializadas en el manejo tanto de espectáculos, venta de espacios publicitarios y sorteos; los cuales se encargaron del manejo de éstos, sin que el partido incurriera en gastos derivados de estas actividades. Sólo en el caso de venta de espacios publicitarios se observó que el partido recibió el total de ingresos por este concepto sin la participación económica por parte de empresas contratadas, sin embargo el partido no pudo comprobar a quiénes fueron vendidos estos espacios publicitarios y el monto cobrado por los mismos, por tener sólo en su poder fichas de depósito por este concepto.

4. En cuanto al concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se pudo establecer que todas las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto están a nombre del partido y cumplen con los lineamientos establecidos para el mismo.

5. Al respecto del renglón de Otros Conceptos se menciona que en el rubro correspondiente a Otras Ingresos, aparecen los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., los cuales fueron verificados con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sin presentar variación alguna. Por lo que respecta a los apoyos recibidos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el Informe original el Partido reportaba \$ 783,977.00, de los cuales indebidamente registró \$ 83,977.00, en el concepto de financiamiento público como ya se mencionó anteriormente y los restantes \$ 700,000.00, quedaron como los apoyos recibidos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En lo referente a ingresos en campañas políticas que fueron manejados en este rubro, se refiere a los apoyos recibidos de Comités Estatales para campañas en elecciones extraordinarias.

6. En lo referente a los gastos de Operación Ordinaria, al revisar el concepto de Servicios Personales, se determinó que los mismos contienen la documentación de soporte, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto. Es de mencionarse que en el concepto de "Reintegro por Gastos Comprobados" los recibos que se manejan como comprobación de este concepto corresponden a los sueldos y salarios que reciben los militantes colaboradores que conforman el personal del partido en cuestión.

Los otros conceptos que forman parte integrante de Gastos de Operación Ordinaria, como son Servicios Generales y Apoyos a Organos, cumplen con los lineamientos establecidos para los mismos, en cuanto a la documentación soporte y registro.

7. Como punto final se menciona que en el Informe Anual original el partido no había reportado los gastos efectuados en campañas políticas por \$ 395,840.00, haciendo la reclasificación correspondiente como resultado de la observación mencionada.

4.3 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

INGRESOS

I. El Partido de la Revolución Democrática reportó en su Informe Anual un total de ingresos de \$ 27'641,639.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Financiamiento Público	\$ 26'420,342.00	95.58
2.- Financiamiento por Militancia	493,721.00	1.79
3.- Autofinanciamiento	304,479.00	1.10
4.- Financiamiento por Rendimientos		100.00
Financieros, Fondos y Fideicomisos	236,097.00	0.85
5.- Otros Conceptos	<u>187,000.00</u>	<u>0.68</u>
Total	<u>\$ 27'641,639.00</u>	<u>100.00</u>

1. FINANCIAMIENTO PUBLICO

En su Informe Anual, se reporta en el recuadro No. II Ingresos por concepto de Financiamiento Público, la cantidad de \$ 26'420,342.00, que concuerda con el registro de Financiamiento Público que se lleva en la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento, y que se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividad Electoral	\$ 12'510,598.00
Actividades Generales	5'954,762.00
Subrogación del Estado	4'037,897.00
Actividades Específicas	3'917,085.00
Total	<u>\$ 26'420,342.00</u>

2. FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA.

Del total reportado por el partido, que es de \$ 493,721.00 se revisaron los recibos "RM" del folio 001 al 013, arrojando estos un monto por \$ 487,957.00, la diferencia del total reportado es por \$ 5,764.00 de los cuales no se hizo recibo debido a que se les descontó directamente a los empleados en su nómina.

Dentro de la revisión, se observó que los folios del 014 a 100, se conservan en el departamento indicado.

3. AUTOFINANCIAMIENTO

Los ingresos por autofinanciamiento, tiene un importe de \$ 304,479.00, que fue clasificado de la siguiente manera:

TIPO DE EVENTO	MONTO
Espectáculos (Cena baile organizado en el cierre del 3er. Congreso Nacional del P.R.D.)	\$ 18,445.00
Venta Editoriales (Venta de revistas, libros y periódicos)	22,048.00
Otros Ingresos (Recuperación de cuotas por hospedaje y alimentación en el 3er. Congreso Nacional celebrado del 23 al 27 de agosto de 1995.)	263,986.00
Total	<u>\$ 304,479.00</u>

Se revisó al 100%, el total reportado, verificando que estos ingresos están correctamente registrados y encontrándose que los recibos correspondientes estén correctos en su totalidad.

4. INGRESOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Por el concepto "Otras Operaciones Financieras", se revisaron las cuentas bancarias correspondientes a los rendimientos financieros generados en el ejercicio por un monto de \$ 236,097.00, el cual fue verificado al 100%.

5. OTROS INGRESOS

Dentro de estos ingresos se observó, ingresos por apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en lo que se refiere al concepto de apoyos para la producción de programas de Radio y T.V., por un total de \$ 187,000.00, no existiendo variación alguna con lo reportado por esta dirección.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó entregas por concepto de apoyos por \$ 1272,467.00, de los cuales el partido no reportó ningún Ingreso, indicando que la política al respecto, es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio de estos apoyos.

EGRESOS

II. En cuanto al aspecto de Egresos se reportó un total de \$ 27'605,337.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
A) Gastos Operación Ordinaria	\$ 27'450,337.00	99.44
B) Gastos Efectuados		
Campañas Políticas	155,000.00	0.56
Total	<u>\$ 27'605,337.00</u>	<u>100.00</u>

A. GASTOS DE OPERACION ORDINARIA

El total de este concepto fue clasificado como a continuación se describe:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$ 11'624,994.00	42.35
Materiales y Suministros	3'123,005.00	11.38
Servicios Generales	9'706,790.00	35.36
Adquisición de Bienes		
Muebles e Inmuebles	485,603.00	1.77
Gastos de Propaganda	61,472.00	0.22
Gastos de Propaganda en		
Prensa, Radio y T.V.	2'448,473.00	8.92
Total	<u>\$ 27'450,337.00</u>	<u>100.00</u>

1.- Se revisó el concepto Servicios Personales por la cantidad de \$ 11'624,994.00. A este respecto, es de mencionarse que la misma está integrada por los siguientes rubros,

CONCEPTO	IMPORTE	%
Sueldo Base	\$ 2'016,420.00	17.35
Prima Vacacional y Dominical	114,247.00	0.98
Gratificación de fin de año	1'311,756.00	11.28
Otras Prestaciones	655,014.00	5.63
Tiempo Extra	20,416.00	0.18
Prestaciones Personales	\$ 4'117,853.00	35.42
Compensaciones por Serv. Especiales	7,410,033.00	63.74
Compensaciones por Serv. Eventuales	97,108.00	0.84
Total	<u>\$ 11'624,994.00</u>	<u>100.00</u>

De la prueba realizada a este concepto, se observó lo siguiente:

a) El partido paga los Servicios Personales de acuerdo como marca la Ley Federal del Trabajo en: sueldos, salarios, aguinaldos, prima vacacional, tiempo extra, gratificaciones, compensaciones, etc. Las personas que reciben estas prestaciones son militantes del partido, por tal motivo no existen contratos y no se pagan impuestos por sueldos.

b) Del acumulativo de prestaciones personales por \$ 4'117,853.00 se revisó un monto de \$ 1'155,755.00 que representa el 28.07% del total, determinándose que los mismos contienen la documentación soporte cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

c) Referente a compensación por Servicios Especiales y Eventuales de un importe total de \$ 7'507,141.00, se revisó una muestra de \$ 2'234,563.00, que representa el 29.78% determinándose que dichas compensaciones se refieren a sueldo de las personas que apoyan a los Organismos Desconcentrados del partido, los cuales le dan el nombre de "Apoyo de Personal" o "Gastos de Operación". Se determinó que contiene la documentación soporte adecuada cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

d) Concerniente a Materiales y Suministros con un monto global de \$ 3'123,005.00, el cual está integrado por varios conceptos, se verificó una muestra de \$ 288,687.00, que representan un 9.24% del total, se verificó la documentación soporte encontrándola debidamente expedida a nombre del partido. No se incrementó dicha prueba porque gran parte del importe de estos gastos fue revisada por el Departamento de Financiamiento, de la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo referente a Actividades Específicas.

e) Del acumulativo de Servicios Generales por una cantidad de \$ 9'706,790.00, se tomó una muestra de \$ 1'963,074.00, que representa un -20.22% del total, en la cual fue verificada la documentación soporte comprobando así que está a nombre del partido, no encontrándose observación alguna por lo que la prueba se considera suficiente.

f) Respecto a gastos de propaganda en prensa, Radio y T.V. por la cantidad global de \$ 2'448,473.00, se realizó una prueba de \$ 1'723,007.00, que representan el 70.37% del total, verificando así que estos cumplen con los requisitos específicos en los lineamientos establecidos para tal concepto.

g) Referente a adquisición de bienes muebles e inmuebles, se determinó que controlan y administran en forma adecuada sus activos adquiridos.

h) En la integración de Gastos de Operación Ordinaria por la cantidad global de \$ 27'450,337.00, consideran un monto de \$ 5'191,138.00, del rubro de Gastos por Comprobar, que incluyen recursos otorgados a los Comités Estatales y organismos desconcentrados con el objeto de cubrir alguno de los gastos representativos de los Comités de estas entidades.

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS

Los informes correspondientes a esta erogación ya fueron revisados y dictaminados.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluye que este partido en términos generales lleva un adecuado control de sus operaciones, por lo que, las discrepancias que se localizaron en las diferentes muestras que se hicieron a los auxiliares de ingresos y egresos por su cuantía resultan aceptables.

1. El financiamiento público de un monto de \$ 26'420,342.00, reportado en su Informe Anual concuerda con el proporcionado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

2. Por el concepto de financiamiento de militancia, se concluye que éste cumple los lineamientos establecidos al respecto.

3. En lo que respecta a autofinanciamiento por concepto de Otros Ingresos, se determinó que la recuperación de cuotas del hospedaje y alimentación del 3er. Congreso Nacional del Partido

de la Revolución Democrática y los ingresos de la cena baile en el cierre de este Congreso, se manejó en forma correcta la documentación soporte para este tipo de actividad, lo cual cumple con los lineamientos establecidos.

Por lo que concierne a Ventas Editoriales (Venta de revistas, libros y periódicos), se verificó que los recibos correspondientes están correctos en su totalidad.

4. En lo referente a Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos omitió incluir en el anexo correspondiente, la fecha de constitución de los rendimientos de fondos comunicándolo en el oficio DEPPP/498/96 de fecha del día 16 de abril de 1996 a los funcionarios del partido, los que por medio de su escrito de fecha del día 22 de abril de 1996, anexaron la información detallada complementaria requerida en el formato "IA-4". Con excepción de esta observación, se determinó que todas las cuentas de cheque que forman parte de este concepto están a nombre del Partido, y cumplen con los lineamientos establecidos para el mismo.

5. En relación al concepto Otros Ingresos aparece un renglón que corresponde a los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., los cuales fueron verificados con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin variación alguna.

6. En cuanto a los gastos de Operación Ordinaria, al revisar el concepto de Servicios Personales, se determina que contiene la documentación de soporte, cumpliendo con los lineamientos establecidos al respecto.

7. Los otros conceptos que forman parte integrante de Gastos de Operación Ordinaria, como son: Servicios Generales y Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., cumplen con los lineamientos establecidos para los mismos, en cuanto la documentación soporte y registro.

8. En la integración de Gastos de Operación Ordinaria por la cantidad global de \$ 27'450,337.00, consideran un monto de \$ 5'191,138.00, del rubro de gastos por comprobar que incluyen recursos otorgados a los Comités Estatales y organismos descentralizados con el objeto de cubrir alguno de los gastos representativos de los Comités de estas entidades. Por esta razón lo reportan como gastos.

4.4 PARTIDO FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL

INGRESOS

I. El P.F.C.R.N. reportó en su Informe Anual, un total de ingresos por \$ 11'881,692.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Saldo Inicial	\$ (836,388.00)	(7.03)
2.- Ingresos por		
Financiamiento Público	11'355,528.00	95.57
3.- Ingresos por Militantes	3,501.00	0.03
4.- Ingresos por Simpatizantes	1'099,467.00	9.25
5.- Ingresos por Autofinanciamiento	995.00	0.01
6.- Ingresos por Rendimiento	71,589.00	0.60
7.- Otros Ingresos	187,000.00	1.57
Total	<u>\$ 11'881,692.00</u>	<u>100.00</u>

1. SALDO INICIAL

Se verificó que el Saldo Inicial por (\$ 836,388.00) que se venía arrastrando del ejercicio pasado, fue cubierto en el mes de enero de 1995.

2. FINANCIAMIENTO PUBLICO

En su Informe Anual, se reporta en el recuadro No. II Ingresos por concepto de Financiamiento Público, la cantidad de \$ 11'355,528.00, que concuerda con el registro de financiamiento público que se lleva en la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento, y que se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Generales	\$ 5'954,761.00
Actividades Específicas	1'827,910.00
Desarrollo de Partidos Políticos	3'572,857.00
Total	<u>\$ 11'355,528.00</u>

3. FINANCIAMIENTO MILITANTES

Del total reportados por el partido que es de \$ 3,501.00, se revisaron los recibos "RM" del folio 1067 al 1133, no encontrándose ninguna discrepancia.

Dentro de la revisión, se observó que los folios 658 al 1066, fueron cancelados, pero fuera de esto se tiene un control adecuado conservando los folios del 1134 al 2000, por la persona encargada.

4. FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES

De la prueba realizada al rubro de Simpatizantes, por un monto de \$ 1'099,467.00, cumplen con los requisitos que se exigen al formato "RS", donde se soportan las aportaciones por este concepto, ya que la prueba que se realizó fue del 100%.

Los folios utilizados durante el ejercicio fueron del 001 al 030, conservándose en resguardo los folios del 031 al 2000, mismos que se encuentran debidamente archivados.

5. AUTOFINANCIAMIENTO

Dentro de los ingresos por Autofinanciamiento, reportan una cantidad de \$ 995.00 la cual se revisó al 100%, se verificó el auxiliar correspondiente y se comprobó que los ingresos reportados corresponden a cuotas que se cobran por colegiaturas mensuales, que se derivan de un taller de karate, propiedad del partido que es utilizado para la recreación vecinal.

6. INGRESOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Por el concepto Otras Operaciones Financieras, se revisaron las cuentas bancarias correspondientes a los rendimientos financieros generados en el ejercicio por un monto de \$ 71,589.00, el cual fue verificado al 100%.

También se constató que estas cuentas se encontraran a nombre del partido y cumplen con los lineamientos establecidos.

7. OTROS CONCEPTOS

Dentro de estos ingresos se observaron, Ingresos por Apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en lo que se refiere al concepto de apoyos para la producción de Radio y T.V., por un total de \$ 187,000.00, no existiendo variación alguna con lo reportado por esta dirección.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó entregas por concepto de apoyos por \$ 2'026,429.00, de los cuales el partido no reportó ningún ingreso, indicando que la política al respecto es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio el registro de estos apoyos.

EGRESOS

II.- En cuanto al aspecto de Egresos, se reportó un total de \$ 12'591,419.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
A) Gastos de Operación Ordinaria	\$ 12'591,419.00	100.00
B) Gastos efectuados Campañas Políticas	0.00	0.00
Total	<u>\$ 12'591,419.00</u>	<u>100.00</u>

A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA

El total de este concepto fue clasificado, como a continuación se describe:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$ 2'985,441.00	23.71
Materiales y Suministros	2'901,415.00	23.04
Servicios Comerciales	441,028.00	3.50
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	414,488.00	3.29
Otros Conceptos	1'575,184.00	12.51
Actividades Específicas	2'635,177.00	20.93
Gastos Operativos en los Estados	1'638,887.00	13.02
Total	<u>\$ 12'591,620.00</u>	<u>100.00</u>

1.- Se revisó el concepto Servicios Personales por la cantidad de \$ 2'985,441.00, a este respecto es de mencionarse que la misma está integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda Comisión Ejecutiva Nacional	\$ 970,254.00
Ayuda Personal Adjunto	1'090,344.00
Ayuda Comisarios Centrales	800.00
Nomina Personal Administrativo	578,195.00
Aguinaldos	77,648.00
Suma	2'717,241.00
Diversos Gastos Asesoría de la Presidencia	268,200.00
Total	<u>\$ 2'985,441.00</u>

De las pruebas realizadas a este concepto, se observó lo siguiente:

a).- El partido registra como Servicios Personales los sueldos, a los cuales les dan el nombre de "Apoyo de Personal". Las personas que reciben estos apoyos son militantes del Partido, por tal motivo no existen contratos y por considerarse como "apoyo", no se pagan impuestos por sueldos.

b).- Del acumulado de prestaciones personales por \$ 2'717,241.00, se revisaron cinco nóminas del ejercicio con importe total de \$ 296,951.00, que representa el 10.93% del total, determinándose que los mismos contienen la documentación soporte, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

c).- Referente a Diversos Gastos, Asesoría de la Presidencia, se verificaron al 100% determinándose que contienen la documentación soporte adecuada, expedida a nombre del partido y señalando a la persona a quien se efectúa el pago, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

d).- Por el rubro de Materiales y Suministros por la cantidad global de \$ 2'901,415.00, el cual está integrado por varios conceptos, se tomó una muestra de \$ 981,449.00, que representa un 33.83% del total, en la cual fue verificada la documentación soporte, comprobando así que está a nombre del partido, no encontrándose observación alguna por lo que la prueba se considera suficiente.

e).- Respecto a egresos por Otros Conceptos por la cantidad global de \$ 1'575,184.00, se realizó un prueba de \$ 587,671.00, que representa el 37.31% del total, verificando así que éstos cumplen con los requisitos especificados en los lineamientos establecidos para tal concepto.

f).- Referente a Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles se determina que controlan y administran en forma adecuada sus activos adquiridos.

g).- Se revisó también un rubro de gastos denominado Gastos Operativos en los Estados, por la cantidad de \$ 1'638,887.00, el cual se deriva de ministraciones en efectivo otorgadas a sus Comités estatales, con el objeto de cubrir alguno de los gastos representativos de estas entidades, quienes entregaron una relación de gastos operativos correspondientes a 1995, en el que desglosan cómo fueron gastadas estas ministraciones.

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS

Los informes correspondientes a esta erogación ya fueron revisados y dictaminados.

Resumen de Ingresos y Egresos del Partido.

III. Se determinó una diferencia en rojo de \$ 709,928.00, al comparar el total de los ingresos reportados por \$ 11'881,692.00, y el total de los egresos por \$ 12'591,620.00.

El Partido informó que esta diferencia corresponde a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo del banco al 31/12/95	\$ 2,509.00
Cuentas por pagar 31/12/95	(357,415.00)
Acreedores diversos 31/12/95	(235,054.00)
Apoyos personales por pagar	(119,968.00)
Total	<u>\$ (709,928.00)</u>

Se verificó que el saldo pendiente por pagar de \$ 709,928.00, fue liquidado por el partido en el mes de abril de 1996.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluye que este partido en términos generales lleva un adecuado control de sus operaciones, por lo que, las discrepancias que se localizaron en las diferentes muestras que se hicieron a los auxiliares de ingresos y egresos por su cuantía resultan aceptables.

1. El Financiamiento Público de un monto de \$ 11'355,528.00, reportado en su Informe Anual concuerda con el proporcionado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

2. Por los conceptos de financiamiento de militancia y aportaciones de simpatizantes, se concluye que éstos cumplen los lineamientos establecidos para éstos.

3. En lo que respecta a autofinanciamiento por concepto de Otros Ingresos, se determinó que el taller de karate propiedad de este partido se maneja en forma correcta, teniendo adecuados controles y la documentación soporte para este tipo de actividad cumple con los lineamientos establecidos.

4. En lo referente a Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos se omitió incluir en el anexo del formato "IA-4" la fecha de constitución de los rendimientos de fondos, comunicándose al partido, el cual contestó que corresponden a otras operaciones financieras y no a fondos de inversión, por lo cual no fue objeto de contrato ya que dichos intereses provienen de la cuenta de cheques. Con excepción de esta observación, se determinó que todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto están a nombre del partido, y cumplen con los lineamientos establecidos para el mismo.

5. En relación al concepto Otros Ingresos aparece un renglón que corresponde a los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., los cuales fueron verificados con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin variación alguna.

6. En cuanto a los gastos de Operación Ordinaria, al revisar el concepto de Servicios Personales, se determina que contiene la documentación de soporte, cumpliendo con los lineamientos establecidos a respecto.

7. Los otros conceptos que forman parte integrante de gastos de Operación Ordinaria, como son Servicios Generales y Gastos Operativos en los Estados, cumple con los lineamientos establecidos para lo mismo, en cuanto la documentación soporte y registro.

CONCEPTO	IMPORTE
Actividad Electoral	\$ 2'039,900.00
Actividades Generales	5'954,762.00
Subrogación del Estado	482,756.00
Actividades específicas	1'888,856.00
Desarrollo de Partidos Políticos	3'572,857.00
Total	<u>\$ 13'939,131.00</u>

3. FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES

De la prueba realizada al rubro de Simpatizantes, por un monto de \$ 361,863.00, cumple con los requisitos que exigen al formato "RS", donde se soportan las aportaciones por este concepto, ya que la prueba que se realizó fue del 100%.

Los folios utilizados durante el ejercicio fueron del 001 al 010, conservándose en resguardo los folios del 011 al 500, mismos que se encuentran debidamente archivados.

4. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Por el concepto "Otras Operaciones Financieras", se revisaron las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio, donde se tomaron los rendimientos financieros generados por un total de \$ 508,110.00, el cual fue verificado en un 100%.

5. OTROS CONCEPTOS

a) Dentro de Otros Conceptos se determinó, Ingresos por apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en lo que se refiere al concepto de apoyos para la producción de programas de Radio y T.V., por un total de \$ 176,000.00, no existiendo variación alguna con lo reportado por esta dirección.

b) Dentro de Otros Conceptos, se tienen aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por un monto de \$ 38,550.00, el cual fue proporcionado periódicamente al partido, se verificó el soporte documental encontrándose correcto.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informó entregas por \$ 1'535,428.00, indicando que la política al respecto, es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio el registro de estos apoyos.

EGRESOS

II.- En cuanto al aspecto de Egresos, se reportó \$ 12'671,009.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
A) Gastos de Operación Ordinaria	\$ 12'593,628.00	99.3
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas	77'381.00	0.61
Total	<u>\$ 12'671,009.00</u>	<u>100.00</u>

A) Gastos de Operación Ordinaria

El total de este concepto fue clasificado como a continuación se describe:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$ 1'803,595.00	14.32
Materiales y Suministros	25,980.00	0.21
Servicios Generales	219,464.00	1.74
Adquisición de bienes e Inmuebles	50,430.00	0.40
Otros Conceptos	4'257,084.00	33.80
Actividades Específicas	5'065,965.00	40.23
Gastos Operativos en los estados	<u>1'171,110.00</u>	<u>9.30</u>
Total	<u>\$ 12'593,628.00</u>	<u>100.00</u>

1. Se revisó el concepto Servicios Personales, por la cantidad de \$ 1'803,595.00, se revisó una muestra de \$ 466,401.00, que representa el 25.86% del total, observándose lo siguiente:

a) El partido registra como Servicios Personales, sus sueldos, a los cuales les dan el nombre de Apoyo Personal.

b) Se determinó que los mismos contienen la documentación soporte, cumpliendo así con los lineamientos establecidos al respecto.

2.- Referente a Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, se determina que controlan en forma adecuada sus activos adquiridos.

3.- Respecto a egresos por Otros Conceptos, por la cantidad global de \$ 4'257,084.00, se realizó una prueba de \$ 1'085,358.00 que representa el 25.50% del total, verificando así que éstos cumplen con los requisitos especificados en los lineamientos establecidos para tal concepto.

4.- Se revisó el rubro de gastos denominado Gastos Operativos en los Estados, por la cantidad de \$ 1'171,110.00, el cual se deriva de ministraciones en efectivo, otorgados a sus Comités Estatales, con el objeto de cubrir alguno de los gastos representativos de estas entidades. Los funcionarios del C.E.N. proporcionaron una relación de gastos operativos efectuados por los Comités Estatales durante 1995, en el que se desglosa cómo fueron gastados estas ministraciones. Esta relación está soportada por reportes mensuales de gastos de los Comités Estatales.

4.5 PARTIDO DEL TRABAJO**INGRESOS**

I. El Partido del Trabajo, reportó en su Informe Anual, un total de Ingresos por \$ 12'372,806.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1 - Saldo inicial	\$ (3'250,848.00)	(26.26)
2 - Ingresos por Financiamiento Público	13'939,131.00	112.66
3 - Financiamiento por Simpatizantes	361,863.00	2.92
4 - Financiamiento por Rendimientos		
Financieros, Fondos y Fideicomisos	508,110.00	4.10
5 - Otros conceptos	814,550.00	6.58
Total	<u>\$ 12'372,806.00</u>	<u>100.00</u>

1. SALDO INICIAL

Se verificó el saldo inicial \$ (3'250,848.00), correspondiente al ejercicio pasado, el cual fue verificado en la revisión efectuada, encontrando que dicho saldo corresponde al reportado al final del ejercicio de 1994 y que corresponde a pasivos a cargo del partido.

2. FINANCIAMIENTO PUBLICO

En su Informe Anual, se reportó el recuadro No. II Ingresos por concepto de Financiamiento Público, la cantidad de \$ 13'939,131.00, que concuerda con el registro de financiamiento público, que se lleva en la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento, y que se desglosa de la siguiente forma:

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS.

Los informes correspondientes a esta erogación ya fueron revisados y dictaminados.

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO.

III. Se observa una diferencia en rojo de \$ 298,203.00, al comparar el total de los ingresos reportados por \$ 12'372,806.00, y el total de los egresos por \$ 12'671,009.00, que está representado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
			D / H
Caja y Bancos	\$ 12,875.00		
Cuentas de Inversión	146,870.00		
Deudores Diversos	91,034.00		
Anticipos	728,312.00		
Activos Fijos	1'008,857.00		
Proveedores	\$ 1'075,120.00		
Acreedores Diversos	1'211,031.00		0.00
Total	<u>\$ 1'987,948.00</u>	<u>\$ 2'286,151.00</u>	<u>\$ (298,203.00)</u>

Al revisar el rubro de anticipo se observa que incluye recursos otorgados anticipadamente para la Campaña de 1994, por un monto de \$ 379,243.00, que al 31 de diciembre de 1995 no se habían comprobado, pero en el transcurso de la revisión del Informe de 1995 se proporcionó por parte de los funcionarios del partido, un reporte global de gastos de los Comités Estatales a quienes se les entregaron dichos anticipos. Esta relación está soportada por reportes de relación de gastos y documentación comprobatoria de los Comités Estatales correspondientes.

En la presente revisión, se determinó que al 31 de diciembre de 1995, existen saldos a cargo de proveedores los cuales se anotan a continuación:

NOMBRE	ADEUDO
José Luis González Garzón 94.	\$ 622,195.00
Servicios Litográficos Hnos. 94.	103,758.00
Enrique Macías Solache 94	106,056.00
Téllez Equipo Gráfico 94	<u>216,105.00</u>
Total	<u>\$ 1'048,114.00</u>

En lo referente a Acreedores Diversos correspondiente a su pasivo registrado, se observó que existió un adeudo del partido a favor de Héctor Quiroz García, cuyos conceptos de préstamos al partido, señalan que solventa diferentes gastos del mismo, adeudo que al 31 de diciembre ascendía a \$ 653,017.00, el cual se analiza de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial de 1995	\$ 1'377,128.00
Más:	
Préstamos otorgados al partido por diversos conceptos de enero a diciembre de 1995.	<u>580,522.00</u>
Subtotal	<u>\$ 1'957,650.00</u>
Menos:	
Pagos a cuentas de préstamos, de enero a diciembre de 1995.	<u>1'304,633.00</u>
Total	<u>\$ 653,017.00</u>

Se observó que al 31 de diciembre de 1995 no se había liquidado el préstamo de 1994, adeudando \$ 72,495.00, más los préstamos de 1995.

Es de mencionarse, que los funcionarios del partido comentaron que al 30 de agosto de 1996, se liquidarán los pasivos correspondientes a Proveedores y Acreedores.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluyó que este Partido en términos generales lleva un adecuado control de sus operaciones por lo que, las discrepancias que se localizaron en las diferentes muestras que se hicieron a los auxiliares de ingresos y egresos por su cuantía, resultan aceptables.

1. Del financiamiento público reportaron \$ 13'456,753.00, sin embargo en el control que se tiene de este financiamiento se reportan \$ 13'939,131.00, resultando una diferencia de \$ 482,756.00, la cual se debió a error en captura de información, por lo que modificaron el "IA", correspondiente.

2. Referente a Otros Conceptos dentro del recuadro II del formato "IA", reportaron un monto de \$ 1'297,305.00 y en su anexo correspondiente "IA-5", lo reportaron en ceros, por lo que efectuaron la corrección respectiva.

Estas observaciones fueron detectadas en la revisión de gabinete. Referente de la revisión a campo, se determinó lo siguiente:

3. El financiamiento público por un monto de \$ 13'939,131.00, reportado en su Informe Anual, concuerda con el proporcionado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

4. Por los conceptos de Financiamiento de Militancia y Aportaciones de Simpatizantes, se concluye que esto cumple con los lineamientos establecidos para éstos.

5. En lo referente a Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se determinó que todas las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y cumplen con los lineamientos establecidos para el mismo.

6. En relación al concepto de Otros Conceptos, se mencionan aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por la cantidad de \$ 638,550.00, y también aparece otro renglón que corresponde a los apoyos brindados para la producción de Radio y T.V., los cuales fueron verificados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin variación alguna.

7. En cuanto a los Gastos de Operación Ordinaria, al revisar el concepto de Servicios Personales, se determina que contiene la documentación soporte, cumpliendo con los lineamientos establecidos al respecto.

Los otros conceptos que forman parte integrante de gastos de operación ordinaria, como son: servicios generales y gastos de desarrollo del partido, cumple con los lineamientos establecidos para los mismos, en cuanto la documentación soporte y registros.

8. Se observa una diferencia en rojo de \$ 298,203.00, al comparar el total de los ingresos reportados por \$ 12'372,806.00, y el total de los egresos por \$ 12'671,009.00, que está representado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
			D / H
Caja y Bancos	\$ 12,875.00		
Cuentas de Inversión	146,870.00		
Deudores Diversos	91,034.00		
Anticipos	728,312.00		
Activos Fijos	1'008,857.00		
Proveedores	\$ 1'075,120.00		
Acreedores Diversos	1'211,031.00		0.00
Total	<u>\$ 1'987,948.00</u>	<u>\$ 2'286,151.00</u>	<u>\$ (298,203.00)</u>

9. Al revisar el rubro de anticipo se observa que incluye recursos otorgados anticipadamente para la Campaña de 1994, por un monto de \$ 379,243.00, que al 31 de diciembre de 1995 no se habían comprobado, pero en el transcurso de la revisión del Informe de 1995 se proporcionó por parte de los funcionarios del Partido, un reporte global de gastos de los Comités Estatales a quienes se les entregaron dichos anticipos. Esta relación está soportada por reportes de relación de gastos y documentación comprobatoria de los Comités Estatales correspondientes.

4.6 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

INGRESOS

I. El P.V.E.M. reportó en su Informe Anual un total de ingresos de \$ 11'893,894.00, cuyo origen fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial	\$ 10,031.00	0.08
Financiamiento Público	10'832,363.00	91.07
Financiamiento Militantes	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes	0.00	0.00
Autofinanciamiento	200,000.00	1.68
Financ. Rendimientos Financieros,		
Fondos y Fideicomisos.	664,500.00	5.59
Otros Conceptos	187,000.00	1.58
Total	<u>\$ 11'893,894.00</u>	<u>100.00</u>

El total de ingresos recibidos por el partido ascendió a la suma de \$ 11'893,894.00, sin embargo al verificar la suma de los ingresos por depósitos en la cuenta de cheques número 901381-4, de Banco Inverlat, los depósitos ascendían a \$ 15'260,231.78, existiendo una diferencia de \$ 3'376,369.17, sobre el cual se solicitó aclaraciones al Partido mediante oficio DEPPP/837 bis/96, del 29 de mayo de 1996 sin que hubieran expresado ninguna razón en su escrito de contestación, "de fecha 7 de junio de 1996. Además de que no remitieron los estados de cuenta correspondientes a cuentas de inversiones realizadas con los números 87910-6 de Inverlat y 344390-6 de Multibanco Mercantil Probusa, a pesar de que dentro del mismo oficio se les requiere de éstos para verificar los cálculos de intereses como más adelante se comentará".

Por lo anterior, se puede concluir en este aspecto que el partido no acató lo dispuesto en el lineamiento decimoprimer que señala a la letra lo siguiente: "Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Consejeros a que se refiere el artículo 49, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación a través de los informes anuales y de campaña".

1. SALDO INICIAL.

El partido reportó al finalizar el ejercicio de 1994 la cantidad de \$ 10,031.00, al inicio del ejercicio de 1995 se observó en el estado de la cuenta bancaria número 901381-4, de Inverlat, que este partido político tenía un saldo a su favor de \$ 91,738.60, por lo que existe una diferencia de \$ 81,707.60. Al solicitársele las conciliaciones bancarias para verificar estas operaciones, no fue posible realizar dicho trabajo ya que manifestaron que no habían llevado a cabo dichas conciliaciones bancarias, por lo que no se pudo verificar la veracidad de la cifra inicial; lo que denota la falta de registros contables adecuados.

2. FINANCIAMIENTO PUBLICO.

Por este concepto el Partido registró la cantidad de \$ 11'019,363.00, monto que no coincide con lo reportado por la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en lo que se refiere a los diversos tipos de Financiamiento que señala la Legislación Electoral que fue de \$ 10'832,363.00. La diferencia de \$ 187,000.00, que corresponde a los apoyos para la producción de programas de Radio y T.V.

Se solicitó al Partido con oficio No. DEPPF/837 BIS/96, fechado el 29 de mayo de 1996 como punto No. 1 acáre esta diferencia, a lo cual contestó con escrito fechado el 7 de junio de 1996 que efectivamente estos \$ 187,000.00, fueron clasificados erróneamente en ingresos por financiamiento público, siendo su origen el apoyo para la producción de programas de Radio y T.V. que debió estar registrado en el formato "IA" en cuadro No. II, en el rubro de «Otras Ingresos», habiendo remitido los formatos corregidos "IA" e "IA-5" del Informe Anual.

Este partido no reportó ingresos por concepto de aportaciones de militantes y simpatizantes.

3. INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.

El partido reportó ingresos por este concepto en su informe Anual lo correspondiente a un solo evento, de la siguiente forma:

TIPO DE EVENTO	No.	INGRESO
	DE EVENTO	NETO
Espectáculos	0	\$ 0.00
Sorteos	1	200,000.00
Ventas Editoriales	0	0.00
Venta de propaganda utilitaria	0	0.00
Total	1	\$ 200,000.00

El sorteo reportado fue denominado "La Vida es Primero II", con permiso de Gobernación No. S-1005-94 que fue efectuado por el partido con la intervención de la Empresa "Asesorías y Administración Especializadas, S.A. de C.V.", firmando al efecto un contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con vigencia del 10. de febrero de 1995 al 31 de marzo de 1996, donde se especificó que el partido recibiría como utilidad garantizada \$ 1'200,000.00 dividido en entregas mensuales de \$ 100,000.00 cada una a partir del mes de abril de 1995; que al mes de diciembre del mismo año de 1995, dichas entregas deberían ascender a la cantidad de \$ 900,000.00. Al efecto durante la revisión, se solicitó información al partido de por qué sólo reportaron la cantidad de \$ 200,000.00, contestando en forma verbal que la empresa contratada antes citada afrontaba problemas económicos y por tal motivo no había liquidado el total pactado; solamente se pudo recabar un escrito al partido señalando que en el mes de agosto de 1995, le había cubierto la citada cantidad de \$ 200,000.00. Asimismo, al analizar la cantidad reportada por el partido como ingreso por este concepto, no aparece registrado en el auxiliar contable de la cuenta de Bancos, ni fue posible localizar el comprobante del depósito. El partido aclaró que el depósito lo efectuó en el Banco Mercantil Probursa y hasta 1996 en una cuenta de inversión de Banco Inverlat.

D) INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El partido reportó en su informe anual por este concepto, Ingresos por la cantidad de \$ 664,500.00, distribuidos como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondos	\$ 603,922.00
Fideicomisos	0.00
Otras Operaciones Financieras	60,578.00
Total	\$ 664,500.00

Este tipo de ingresos al ser analizados, se determinó provenían de las siguientes cuentas bancarias:

CUENTA	BANCO	FECHA DE CONSTITUCIÓN
901381-4	INVERLAT CHEQUES	11/03/91
87910-6	INVERLAT INVERSION	27/01/94
344390-6	MULTIBANCO MERCANTIL	
	PROBURSA INVERSION	14/11/95

En el citado oficio punto 3, se solicitó al partido los estados de cuenta correspondientes a fin de verificar los ingresos. Sobre el particular el partido sólo hizo entrega de los estados de cuenta correspondientes a la

cuenta de cheques 901381-4 de Inverlat, y en su escrito de contestación de fecha 7 de junio de 1996, no hace alusión alguna a dicha petición, por lo que no fue posible que en la revisión se verificaran los movimientos y cálculos de intereses de las dos cuentas de inversión. En la revisión se tuvo acceso al Auxiliar de bancos, que presentó el partido en las oficinas del personal de apoyo de la Comisión de Consejeros. Dicho Auxiliar tiene un saldo de \$ 2'033,237.96, que no corresponde al de \$ 513,790.17 de la cuenta de cheques de Inverlat, por lo que la diferencia de más en el auxiliar de \$ 1'519,447.79 debe corresponder a las demás cuentas que indebidamente se registraron en el mismo auxiliar y de los cuales no fue posible obtener los estados de cuenta.

E) OTROS CONCEPTOS.

Se observó que el partido reportó dentro del concepto de Ingresos por Financiamiento Público, la cantidad de \$ 187,000.00, que corresponden al concepto de apoyos brindados para la producción de Radio y T.V. que fueron verificados con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo que éstos debieron ser reportados dentro de «Otras Conceptos», (Formato "IA-5" del Informe Anual). Al respecto se solicitó al partido la corrección, misma que envió al efecto.

Por lo que respecta a los apoyos recibidos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el partido no reportó ingresos por este concepto, dicha Dirección Ejecutiva informó entregas a éste por \$ 1'740,302.00, indicando que la política al respecto es dejar a los partidos la decisión de manejar a su arbitrio el registro de estos apoyos.

EGRESOS

II. En cuanto al aspecto de egresos el partido reportó un total de \$ 9'860,656.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
a) Gastos Operación Ordinaria	\$ 9'848,956.00	99.88
b) Gastos efectuados en Campañas Políticas	11,700.00	0.12
Total	\$ 9'860,656.00	100.00

A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA.

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios personales	\$ 2'186,069.00
Materiales y suministros	1'440,640.00
Servicios Generales	2'397,173.00
Adquisiciones de bienes Muebles e Inmuebles	653,309.00
Otros Conceptos	291,998.00
Actividades Específicas	2'879,767.00
Total	\$ 9'848,956.00

1.- Servicios Personales. Reportado por la cantidad de \$ 2'186,069.00 que está integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos	\$ 181,573.00
Hotel	127,631.00
Avión	514,272.00
Compensaciones	1'362,593.00
Total	\$ 2'186,069.00

- Se revisaron los conceptos de compensaciones y pasajes de avión al 100%, encontrándose lo siguiente: Compensaciones.

Del total revisado de \$ 1'362,593.00, se encontraron las siguientes observaciones:

- Carecen de firma de autorización los recibos soporte.

- Se encontró diferencia entre lo registrado y la documentación comprobatoria, de más en unos casos y de menos en otros.

- En otros casos el movimiento registrado en auxiliar carece de póliza y comprobante, en otros más el registro reportado no corresponde a compensaciones sino a otro tipo de gasto, se observó también movimientos por un mismo concepto, registrados dos veces o donde el comprobante no correspondía a la cantidad registrada; estas deficiencias fueron cuantificadas en la cantidad de \$ 77,718.94.

Gastos en pasajes de Avión.

Del total revisado de \$ 514,272.00, se encontraron las siguientes observaciones:

- Se encontró diferencia entre lo registrado y la documentación comprobatoria de más en unos casos y de menos en otros.

- En algunos casos el movimiento registrado en auxiliar carece de póliza y comprobante, en otros el registro reportado no corresponde a pasajes de avión, sino a otro tipo de gasto, se observó también movimientos por un mismo concepto, registrados dos veces o donde el comprobante no correspondía a la cantidad registrada; estas deficiencias fueron encontradas en operaciones que ascendieron a \$ 23,433.88.

2.- Servicios Generales. Este concepto reportado por la cantidad de \$ 2'397,273.00, fue revisado también al 100%, encontrando la siguiente observación: En el rubro de Servicios Generales, el partido tiene registrados artículos que integran su activo fijo, como sigue:

Por compra de equipo de oficina, la factura 9998, y factura 687, por compra de cámara fotográfica y videocasetera respectivamente; factura 17581, compra de un computador, todo con valor de \$ 12,541.97.

Compra de equipo de transporte el partido tampoco incluyó un total de \$ 129,320.00 por concepto de adquisición de dos vehículos marca Nissan según factura 28155, pagada con cheque 346 del 7 de agosto de 1995.

Lo anterior no fue registrado en las cuentas correspondientes como parte de su activo fijo. Por lo tanto, se advierte la urgencia de reforzar el área contable del partido.

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS.

Los informes correspondientes a esta erogación ya fueron revisados y dictaminados.

CONCLUSIONES

Terminadas las revisiones de gabinete y de campo, se concluye que este partido no llevó un registro contable adecuado de sus operaciones, de acuerdo con lo siguiente:

1. El total de ingresos recibidos por el partido ascendió a la suma de \$ 11'893,894.00, sin embargo al verificar la suma de los ingresos por depósitos en la cuenta de cheques número 901381-4, de banco Inverlat los depósitos ascendían a \$ 15'260,231.78, existiendo una diferencia de \$ 3'376,369.17, sobre la cual se solicita aclaraciones al partido sin que hubieran dado respuesta aclaratoria, además de no remitir los estados de cuenta correspondientes a las cuentas de inversiones realizadas con los números 87910-6 de Inverlat y 344390-6 de Multibanco Mercantil Probursa, que servirán para verificar los cálculos de intereses necesarios en el concepto de ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos. En este aspecto se puede concluir que el partido no acató lo dispuesto en el lineamiento decimoprimer vigente al no reportar la totalidad de ingresos obtenidos.

2. El partido reportó al finalizar el ejercicio de 1994 la cantidad de \$ 10,031.00; al inicio del ejercicio de 1995 se observó en el estado de cuenta bancaria No. 901381-4 de Inverlat, que este partido político tenía un saldo a favor de \$ 91,738.60, por lo que existe una diferencia de \$ 81,707.60. No fue posible verificar la veracidad de la cifra inicial ya que el partido manifestó que no había llevado a cabo conciliaciones bancarias, lo que denota la falta de registros contables adecuados.

3. Por el concepto de ingresos por Financiamiento Público el partido registró \$ 187,000.00 de más, los cuales corresponden a los apoyos para la producción de programas de Radio y T.V., se solicitó al partido aclarara esta diferencia, contestando que efectivamente esta cantidad fue clasificada en Ingresos por financiamiento público y que debía estar registrada en el formato "IA" en el cuadro No. 2 de Otros Ingresos, y al efecto envió los formatos corregidos del "IA" e "IA-5", del Informe Anual.

4. Este partido no reportó Ingresos por concepto de aportaciones de militantes y simpatizantes.

5. Por concepto de ingresos por autofinanciamiento el partido reportó la cantidad de \$ 200,000.00 derivados de un sorteo denominado "La Vida es Primero II", realizado con un contrato de prestación de servicios con la empresa Asesorías y Administración Especializadas S.A. de C.V., sin que el partido incurriera en gasto por esta actividad. Es de mencionarse que al mes de diciembre de 1995 las entregas al partido por este concepto debieron ascender a la cantidad de \$ 900,000.00, se solicitó al partido explicara tal discrepancia expresando el mismo que la empresa citada afrontaba problemas económicos y por tal motivo no había liquidado el total pactado; solamente se pudo recabar un escrito de la citada empresa, comunicando al partido que en el mes de agosto de 1995 le había cubierto la citada cantidad de \$ 200,000.00, la cual no aparecía registrada en el auxiliar contable de la cuenta de Bancos, ni fue posible localizar el comprobante del depósito; el partido aclaró que el depósito lo efectuó en el Banco Mercantil Probursa y hasta 1996 lo traspasó a la cuenta de inversión de Banco Inverlat.

6. Por concepto de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos el partido reportó la cantidad de \$ 664,500.00 los cuales provenían de las cuentas bancarias que son: Inverlat cheques 901381-4, Inverlat inversión 87910-6 y Multibanco Mercantil Probursa Inversión 344390-6. Se solicitaron al Partido los Estados de Cuenta correspondientes a fin de verificar los ingresos, sobre el particular el Partido sólo hizo entrega de los estados de cuenta correspondientes a la cuenta de cheques 901381-4 de Inverlat, por lo que no fue posible verificar los movimientos y cálculos de intereses de las dos cuentas de inversión de las cuales omitieron el envío de los estados de cuenta.

7. En la revisión al Auxiliar de Bancos que presentó el partido en las oficinas del personal de apoyo de la Comisión de Consejeros, se encontró que dicho auxiliar tiene un saldo de \$ 2'033,237.96, que no corresponde al de \$ 513,790.17 de la cuenta de cheques de Inverlat, por lo que la diferencia de más en el auxiliar de \$ 1'519,447.79 se presume corresponde a las demás cuentas que se registraron en el mismo auxiliar y de las cuales no fue posible obtener los estados de cuenta tal como se señala en el punto anterior de este informe.

8. En lo referente a los gastos de operación ordinaria, al revisarse la documentación por el concepto de servicios personales, se determinaron discrepancias en los conceptos de compensaciones y pasajes de avión que ascendieron a \$ 101,152.82 por errores de registro que consistieron en que los recibos soporte carecen de firma de autorización, se encontró diferencia entre lo registrado y la documentación comprobatoria, de más en unos casos y de menos en otros. En otros casos, el movimiento registrado en auxiliar carece de póliza y comprobante. En otro más, el registro reportado no corresponde a compensaciones y pasajes de avión sino a otro tipo de gasto. Se observaron también movimientos por un mismo concepto, registrados dos veces o donde el comprobante no correspondía a la cantidad registrada.

9. En el concepto de Gastos por Servicios Generales, el partido registró artículos que deben integrar su activo fijo, los cuales son: una cámara fotográfica, una videocassetera, un computador, así como equipo de transporte por adquisición de dos vehículos Nissan. Lo anterior no fue registrado en las cuentas correspondientes como parte de su activo fijo. Por lo tanto, se advierte la urgencia de reforzar el área contable del partido.

5. COMPARACIONES GENERALES.

Como cifras globales de los seis informes anuales de los partidos políticos, es posible enseñada formular algunos análisis de los rubros de sus Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 1995.

5.1. INGRESOS

El total de ingresos reportados por los partidos políticos en su Informe Anual 1995, ascendió a \$ 300'318,943.00, y por lo que respecta a sus egresos la cifra fue de \$ 293'132,114.00, resultando un saldo final de \$ 7'186,829.00.

5.1.1. SALDO INICIAL. Por lo que respecta al saldo de arranque, proveniente de 1994 y con el que iniciaron sus actividades de 1995, los partidos políticos reportan \$ 25,035,291.00, correspondiente a:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	16,907,134.00	67.53	11,898,837.00	7.37
PRI	12,205,362.00	48.75	144,090,043.00	89.21
PRD	0.00	0.00	0.00	0.00
PFCRN	(838,388.00)	(3.34)	51,773.00	0.03
PT	(3,250,848.00)	(12.98)	40,946.00	0.02
PVEM	10,031.00	0.04	497,221.00	0.31
TOTAL	25,035,291.00	100.00	161,518,797.00*	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyeron otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Es de observarse que dos partidos -el PRI y el PAN- iniciaron el año electoral con cifras que representan el 48.75% y 67.35% respectivamente del total que iniciaron todos los partidos; las otras organizaciones iniciaron con cifras en rojo, además, el Partido de la Revolución Democrática reportó haber iniciado sin cantidad alguna, del mismo modo como lo hizo un año antes.

Es de subrayarse asimismo la ostensible disminución de la desigualdad (e incluso la inversión de lugares) entre los dos partidos que encabezan esta lista, PAN y PRI, en relación a 1994. El PAN presenta un saldo mayor al PRI y por lo tanto una participación mayor en la composición total.

5.1.2. INGRESOS POR PARTIDO POLÍTICO. Los ingresos reportados en 1995, ascienden a \$ 300'318,943.00, su distribución por cada uno de ellos fue:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	71,517,899.00	23.81	118,111,790.00	14.45
PRI	165,011,013.00	54.95	599,565,527.00	73.33
PRD	27,641,639.00	9.20	28,074,309.00	3.43
PFCRN	11,881,692.00	3.96	16,817,398.00	2.06
PT	12,372,806.00	4.12	9,173,156.00	1.12
PVEM	11,893,894.00	3.96	7,394,118.00	0.90
TOTAL	300'318,943.00	100.00	817,662,443.00*	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyeron otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Lo primero que debe notarse es la enorme diferencia en la disposición total de recursos, 2.7 mayor, de 1994 a 1995.

Como puede apreciarse, en 1995, el PRI manejó recursos que en sí mismos equivalen a más de la mitad del total manejado por el conjunto de partidos. No obstante, en el grupo de partidos más grandes, la desigualdad disminuyó sensiblemente en relación a los ingresos del año anterior: el PAN disminuyó su participación 18 puntos, el PAN la aumenta 9.3 puntos y el PRD también aumenta 5.7 puntos.

5.1.3. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El financiamiento público ministrado según autorización del Consejo General ascendió a \$ 171'609,858.00, en sus cinco variantes, distribuido de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	36,567,706.00	21.31	28,966,249.00	14.38
PRI	72,494,788.00	42.24	99,424,469.00	49.35
PRD	26,420,342.00	15.40	20,713,984.00	10.28
PFCRN	11,355,528.00	6.62	15,324,400.00	7.61
PT	13,939,131.00	8.12	5,977,382.00	2.97
PVEM	10,832,363.00	6.31	5,635,551.00	2.80
TOTAL	171'609,858.00	100	201,462,082.00*	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyeron otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Es de apreciarse que en este tipo de ingresos tres partidos recibieron el 78.95% del financiamiento público, PRI, PAN y PRD; el 21.05% lo recibieron los tres partidos restantes. El PRI reduce casi siete puntos porcentuales su participación en el financiamiento público mientras que el resto de partidos ganan en participación (a excepción del PFCRN, que pierde un punto porcentual).

Resalta asimismo la manera como el financiamiento público de 1995 se convierte en un elemento equilibrado entre los tres primeros partidos y como un mecanismo de compensación muy relevante para las formaciones con menor número de votos.

5.1.4. APORTACIONES DE MILITANTES. Por concepto de aportaciones de militantes, los partidos recibieron financiamiento del orden de \$ 11'014,478.00 en 1995, distribuido de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	5,158,222.00	46.83	3,783,147.00	4.94
PRI	5,359,034.00	48.66	65,215,241.00	85.28
PRD	493,721.00	4.48	6,507,325.00	8.51
PFCRN	3,501.00	0.03	787,723.00	1.03
PT	0.00	0.00	0.00	0.00
PVEM	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	11'014,478.00	100.00	76,474,500.00*	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyeron otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Nuevamente, debe notarse de entrada la enorme diferencia del monto total de recursos manejados de un año a otro. Inmediatamente después, salta a la vista como el PAN y el PRI alcanzan niveles muy similares en las aportaciones de sus militantes; ambos partidos percibieron conjuntamente el 95.49% del total por este concepto. El PRD disminuye de modo muy importante su ingreso por esta vía. Llama la atención la declaración en ceros que hacen el Partido del Trabajo y el Verde Ecologista.

5.1.5. FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES. En lo referente a financiamiento por simpatizantes, los partidos recibieron \$ 52'520,226.00, distribuido de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	2,897,349.00	5.52	22,409,237.00	9.34
PRI	48,161,547.00	91.70	214,615,886.00	89.43
PRD	0.00	0.00	0.00	0.00
PFCRN	1,099,467.00	2.09	413,534.00	0.17
PT	361,863.00	0.69	2,541,321.00	1.06
PVEM	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	52,520,226.00	100.00	239,989,795.00*	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyeron otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Se puede apreciar que en 1995 el rubro de financiamiento por simpatizantes encuentra prácticamente un solo depositario, el PRI.

5.1.6. AUTÓFINANCIAMIENTO. Por concepto de autofinanciamiento, los partidos políticos obtuvieron ingresos por \$ 26'279,088.00, distribuidos de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	3,066,878.00	11.75	6,120,049.00	8.94
PRI	22,686,736.00	86.33	60,398,481.00	88.25
PRD	304,479.00	1.16	0.00	0.00
PFCRN	995.00	0.00	0.00	0.00
PT	0.00	0.00	0.00	0.00
PVEM	200,000.00	0.76	1,000,000.00	1.46
TOTAL	26'279,088.00	100.00	68,443,684.00*	**

*La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Los partidos, Acción Nacional y Revolucionario Institucional concentran el 98.08% del total. Destaca el hecho de que el resto de partidos no parecen utilizar mecanismos de autofinanciamiento.

5.1.7. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS. Por lo que respecta a los ingresos por este concepto recibieron la suma de \$ 6'326,752.00, distribuida de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	3,446,489.00	54.48	1,262,166.00	7.19
PRI	1,399,967.00	22.13	15,645,407.00	98.13
PRD	236,097.00	3.73	0.00	0.00
PFCRN	71,589.00	1.13	74,969.00	0.42
PT	508,110.00	8.03	5,757.00	0.03
PVEM	664,500.00	10.50	85,346.00	0.49
TOTAL	6'326,752.00	100.00	17,554,107.00*	**

*La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Dos partidos, PAN y PRI absorben el 76.61% del total. Es interesante observar asimismo el cambio de posición del Partido Acción Nacional, que de participar con el 7.19% pasa a incrementar substancialmente (tanto en la composición relativa como en la cantidad absoluta) la importancia de sus rendimientos financieros. De ese modo, el PAN más que duplica al PRI en los depósitos bancarios a cuenta de la organización.

5.1.8. OTROS INGRESOS. En el régimen de otros conceptos, los partidos políticos, reportaron ingresos por \$ 7'533,250.00, distribuidos de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	3,454,121.00	45.85	42,610,501.00	82.38
PRI	2,703,579.00	35.89	0.00	0.00
PRD	187,000.00	2.48	721,000	1.39
PFCRN	187,000.00	2.48	0.00	0.00
PT	814,550.00	10.81	0.00	0.00
PVEM	187,000.00	2.49	0.00	0.00
TOTAL	7,533,250.00	100.00	51,724,441.00**	

*La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

En 1994 el PPS reportó 8,392,940 para este rubro. De ahí la diferencia.

En 1995, dos partidos -PAN y PRI- concentran el 81.74% de este rubro, lo que cambia totalmente el cuadro en relación al año anterior.

5.2. EGRESOS

5.2.1. DISTRIBUCION POR PARTIDO POLITICO. Por lo que respecta a los egresos, estos fueron del orden de \$ 293'132,114.00, siendo su distribución como sigue:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	56,939,423.00	19.43	101,204,656.00	12.83
PRI	173,464,069.00	59.18	587,360,166.00	74.47
PRD	27,605,337.00	9.41	28,074,309.00	3.56
PFCRN	12,591,620.00	4.30	17,653,786.00	2.24
PT	12,671,009.00	4.32	12,424,004.00	1.57
PVEM	9,860,656.00	3.36	7,381,675.00	0.94
TOTAL	293,132,114.00	100.00	788,711,168.00**	**

*La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Como puede apreciarse, en 1995, un solo partido -el PRI- efectuó como erogaciones un 59.18% en el total de gastos efectuados por los partidos, no obstante haber perdido un porcentaje significativo de su participación en relación al año anterior. El PAN gana participación por casi siete puntos lo mismo que el PRD, el PFERN, el PT y el PVEM. De cualquier modo, la desigualdad aunque ahora atemperada sigue siendo el signo en los gastos que realizan los partidos políticos.

5.2.2. GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. Uno de los rubros de gasto de los partidos fue el correspondiente a Gastos de operación ordinaria, que abarcó primordialmente servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Estas erogaciones ascendieron en 1995 a \$ 292'443,045.00, distribuidas de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	56,890,275.00	19.45	60,154,954.00	15.65
PRI	173,068,229.00	59.18	262,679,036.00	68.33
PRD	27,450,337.00	9.39	17,386,334.00	4.52
PFERN	12,591,620.00	4.30	13,431,487.00	3.49
PT	12,593,628.00	4.31	7,407,058.00	1.93
PVEM	9,848,956.00	3.37	4,032,456.00	1.05
TOTAL	292,443,045.00	100.00	384,435,509.00	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Del total de estas erogaciones, el concepto de servicios personales tuvo una participación significativa que ascendió a \$ 89'067,884.00. En relación a ello, se realizaron comentarios por partido político en cada uno de los informes individuales.

5.2.3. GASTOS DE CAMPAÑAS POLITICAS EXTRAORDINARIAS. Por lo que respecta a los Gastos efectuados en campañas políticas extraordinarias, éstos ascendieron a \$ 689,069.00, distribuidos de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE	PORCENTAJE
PAN	49,148.00	7.13
PRI	395,840.00	57.45
PRD	155,000.00	22.49
PFERN	0.00	0.00
PT	77,381.00	11.23
PVEM	11,700.00	1.70
TOTAL	689,069.00	100.00

Los comentarios a estos gastos, ya se realizaron al presentarse el informe relativo a los gastos de campaña en las elecciones extraordinarias de Diputados de mayoría relativa en los distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz.

5.2.4 SALDO FINAL EN 1995.

El saldo derivado de comparar ingresos y egresos fue de \$ 7126,829.00, distribuido de la siguiente forma:

PARTIDO	IMPORTE 1995	% 1995	IMPORTE 1994	% 1994
PAN	14,578,476.00	202.85	16,907,134.00	58.40
PRI	(8,453,056.00)	(117.62)	12,205,361.00	42.16
PRD	36,302.00	0.51	0.00	0.00
PFERN	(709,928.00)	(9.88)	(836,388.00)	(2.89)
PT	(298,203.00)	(4.15)	(3,250,848.00)	(11.23)
PVEM	2,033,238.00	28.29	12,443.00	0.04
TOTAL	7,186,829.00	100.00	28,951,275.00**	**

**La suma no es igual a 100% pues en la revisión de 1994 se incluyen otros partidos (PPS, PARM, PDM).

Como se ve, el saldo final es consistente con la información general: resulta sensiblemente menor en 1995 que un año antes, en el de 1994 las cantidades utilizadas también fueron mucho mayores.

6. CONCLUSIONES GENERALES.

Los aspectos puntuales más relevantes que fueron hallados en la revisión de esta comisión pueden ser enumerados en estos seis puntos:

6.1 El total de ingresos reportados por los partidos políticos en sus informes anuales de 1995, ascendió a la suma de \$ 300'318,943.00; uno de los partidos políticos manejo en ese año, recursos equivalentes al 54.95% del total y cinco partidos políticos recibieron el restante 45.05% de ingresos.

El financiamiento público resultó el de mayor cuantía respecto a las otras fuentes de ingresos, ascendiendo a \$ 171'609,858.00.

6.2 El Partido Verde Ecologista de México en la cuenta de cheques número 901381-4 del banco Inverlat a su nombre reporta como suma de los depósitos la cantidad de \$ 15'260,231.78 existiendo una diferencia de más de \$ 3'376,369.17, en relación con los ingresos totales reportados de \$ 11'893,894.00, proveniente de sus diversas fuentes de financiamiento.

6.3 El mismo partido por concepto de ingresos por Autófinanciamiento reportó la cantidad de \$ 200,000.00 derivados de un sorteo denominado "La Vida es Primero II", realizado con un contrato de prestación de servicios con la empresa Asesorías y Administración Especializadas S.A. de C.V. Al mes de diciembre de 1995 las entregas al partido por este sorteo debieron ascender a la cantidad de \$ 900,000.00. Al efecto se solicitó al partido explicara tal discrepancia expresando el mismo que la empresa citada afrontaba problemas económicos y por tal motivo no había liquidado el total pactado; solamente se pudo recabar un escrito de la citada empresa, comunicando al partido que al mes de agosto de 1995 le había cubierto la citada cantidad de \$ 200,000.00, la cual no apareció registrada en el auxiliar contable de la cuenta de Bancos, ni fue posible localizar el comprobante del depósito; el partido por escrito aclaró que el depósito lo efectuó en el Banco Mercantil Probursa y hasta 1996 lo traspasó a la cuenta de inversión de Banco Inverlat.

6.4 Los ingresos por rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos del Partido Verde Ecologista de México, no fue posible verificarlos, ya que pese a la solicitud efectuada por escrito para que remitieran los estados de cuenta de las correspondientes a inversiones en los bancos Inverlat y Multibanco Mercantil Probursa con números 87910-6 y 344390-6, respectivamente, no fueron entregadas por el partido por lo que no fue posible determinar los movimientos de depósito y retiro, así como los cálculos de intereses.

6.5 El Partido Verde Ecologista de México en el concepto de Gastos por Servicios Generales registró indebidamente artículos que se deben integrar y registrar dentro de su activo fijo con valor total de \$ 144,594.37, correspondiendo a la adquisición de una cámara fotográfica, una videocassete una

computador telefónico, así como la adquisición de equipo de transporte correspondiente a dos vehículos Nissan. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el lineamiento decimonovenom, donde se señala que incluirán en su contabilidad los conceptos relacionados en su anexo "C" el cual incluye la adquisición de bienes muebles e inmuebles. Por lo tanto, se advierte la urgencia de reforzar el área contable del partido.

El dictamen consolidado fue entregado a esa Secretaría con fecha 17 de julio del año en curso, una vez agotado el plazo de revisión de los informes anuales, que venció el 30 de mayo de 1996.

Concluido el proceso de revisión y dictamen de los informes anuales de los partidos políticos por el ejercicio de 1995, el Partido Verde Ecologista de México, con escrito de fecha 15 del mes de agosto en curso, dirigido al Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros, hizo entrega de los siguientes documentos:

1. Pólizas de traspasos de la cuenta de inversión Finlat número 87910-6 de Inverlat.
2. Auxiliar contable de la cuenta de inversión Finlat número 87910-6 de Inverlat.
3. Estados de cuenta bancarios que amparan los movimientos de traspaso de la cuenta de rendimientos de Inverlat número 87910-6 a la cuenta de cheques del mismo banco con número 901381-4, por \$ 3'176,369.17.
4. Estados de cuenta sobre los movimientos de la inversión número 344390-6 de Multibanco Mercantil Probursta, que amparan los \$ 200,000.00, que correspondieron a los ingresos por autofinanciamiento del evento «La Vida es Primero II».
5. Carta de la empresa contratada Asesorías y Administraciones Especializadas, S.A. de C.V., en donde la misma especifica que en el año de 1995 el partido recibió por concepto de este sorteo exclusivamente la cantidad de \$ 200,000.00.
6. Carta de la misma empresa, en donde especifica que entregó \$ 100,000.00 más a cuenta con cheque Bancomer No. 614312, el cual fue razonado con la leyenda falta de fondos.

7. Estado de la cuenta de inversión de Multibanco Mercantil Probursta correspondiente al mes de agosto de 1995, donde se especifica el depósito de tres cheques de Bancomer que coinciden con los entregados por la empresa Asesorías y Administraciones Especializadas, S.A. de C.V., incluyendo el cheque 614312 que fue razonado con la leyenda falta de fondos.
8. Copia del cheque de Bancomer número 614312 que fue razonado con la leyenda falta de fondos.
9. Estados bancarios sobre los movimientos de la cuenta de inversión número 344390-6 del Multibanco Mercantil Probursta.
10. Pólizas de reclasificación que incorporan el registro a las cuentas correctas de activo fijo.

No obstante que el partido presenta estos documentos cuando están vencidos en exceso los plazos de revisión y dictamen de los informes anuales de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio de 1995, la oficina de apoyo de esta Comisión de Consejeros procedió a su examen, después del cual formuló los comentarios que aparecen en el documento que se acompaña al presente oficio, por lo cual esta comisión puede concluir qué, salvo la extemporaneidad extrema que se refirió, se aclaran las diferencias en los ingresos reportados en el informe anual del Partido Verde Ecologista de México, en relación con su cuenta de cheques y de sus cuentas de rendimientos, además de que ha reclasificado el registro de adquisiciones de activo fijo, lo que nos permitimos hacer de su conocimiento a efecto de que la presente comunicación, así como el anexo que la acompaña, se haga del conocimiento del Consejo General, para su consideración al dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Comisión de Consejeros: Santiago Creel Miranda, Miguel Angel Granados Chapa, José Agustín Ortiz Pinchetti, Ricardo Pozas Horcasitas, José Woldenberg Karakowsky, Fernando Zertuche Muñoz-Rúbricas.

El presente Dictamen fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 1996. El Presidente del Consejo General, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica. El Secretario del Consejo General, Agustín Rico y Saldaña.- Rúbrica.

=====000=====

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por el que se reglamentan los párrafos octavo al décimo del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la elección de los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 74; 76, párrafo 1, incisos f), h) e i) y párrafo 2; 77 y 79. Se adiciona el artículo 75; y el inciso j) al párrafo 1 del artículo 76, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 74.

1. El Consejo General se integra por un consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

2. El consejero Presidente del Consejo General será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios. La designación será realizada conforme a la normatividad y procedimiento aplicable en materia de votación en la Cámara de Diputados.

3. El consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, debe reunir los

mismos requisitos que se establecen en el artículo 76 para ser consejero electoral. Durará en su cargo siete años.

4. Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Los consejeros del Poder Legislativo, concurrirán a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto. Por cada propietario podrán designarse hasta dos suplentes.

5. Los consejeros electorales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios. Asimismo, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La designación será realizada conforme a la normatividad y procedimiento aplicable en materia de votación en la Cámara de Diputados.

6. Los consejeros electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo siete años.

7. El Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del consejero Presidente.

8. Durante los recesos de la Cámara de Diputados, la elección del consejero Presidente y de los consejeros electorales del Consejo General será realizada por la Comisión Permanente, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9. Cada partido político nacional designará un representante propietario y un suplente con voz, pero sin voto.

10. Los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes, dando con oportunidad el aviso correspondiente al consejero Presidente.

Artículo 75.

1. En caso de vacante de los consejeros del Poder Legislativo, el consejero Presidente se dirigirá a la Cámara de Diputados, o en su caso a la

Comisión Permanente del Congreso de la Unión a fin de que se haga la designación correspondiente.

2. De producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de无缘 los consejeros electorales propietarios en dos inasistencias consecutivas sin causa justificada, será llamado el suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Cámara de Diputados para que concorra a rendir la protesta de ley.

Artículo 76.

1. Los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) al e) ...

f) Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;

g) ...

h) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación;

i) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y

j) No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o del Distrito Federal, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.

2. El Secretario Ejecutivo del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser consejero electoral, con excepción del dispuesto en el inciso j) del párrafo 1 anterior.

3. La retribución que reciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será similar a la que perciben los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 77.

1. El consejero Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General; durante el período de su encargo, no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos en que actúen en

representación del Consejo General y de los que desempeñe en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados.

2. El consejero Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo desempeñarán su función con autonomía y probidad. No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón de su cargo, así como divulgarla sin autorización del Consejo General.

3. El consejero Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución.

Artículo 79.

1. Para que el Consejo General pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe. En el supuesto de que el consejero Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los consejeros electorales presentes para que presida.

2. El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto. La Secretaría del Consejo estará a cargo del Secretario Ejecutivo del Instituto. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva que al efecto designe el Consejo para esa sesión.

3. En caso de que no se reúna la mayoría a la que se refiere el párrafo 1, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los consejeros y representantes que asistan.

4. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que, conforme a este Código requieran de una mayoría calificada.

5. En el caso de ausencia definitiva del Presidente del Consejo, los consejeros electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Cámara de Diputados o a

la Comisión Permanente, en su caso, a fin de que se designe al consejero Presidente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la elección de los magistrados electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se estará a las reglas y procedimientos siguientes:

1. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá enviar sus propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

2. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, para formular las propuestas a que se refiere este artículo, considerará preferentemente a aquellos candidatos que tengan conocimientos en materia electoral y que reunan los siguientes requisitos:

a) Para ser elegido magistrado electoral de la Sala Superior, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberá cumplir los siguientes:

I. Contar con credencial para votar con fotografía;

II. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;

III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los seis años inmediatos anteriores a la designación, y

IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

b) Para ser elegido magistrado electoral de las Salas Regionales se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;

II. Tener por lo menos treinta y cinco años de edad al momento de la elección;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;

IV. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años;

V. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;

VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los seis años inmediatos anteriores a la designación, y

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

3. La Suprema Corte de Justicia enviará una lista de veintiún candidatos, de entre los cuales la Cámara de Senadores elegirá a los siete magistrados que integrarán la Sala Superior.

4. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia enviará las listas de nueve candidatos para integrar cada una de las cinco Salas Regionales, de entre los cuales la Cámara de Senadores elegirá a los tres magistrados que quedarán adscritos a ellas.

5. Para la elección de magistrados electorales que han de integrar las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral, se requerirá el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

6. Si en la primera votación no se lograra integrar todas las Salas debido a que algunos de los candidatos propuestos no obtuvieron la mayoría calificada requerida, se dará aviso de inmediato al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que envíe de inmediato una nueva lista que contenga dos candidatos por cada cargo vacante de magistrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- En tanto se realizan las reformas legales derivadas del Decreto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós del mismo mes y año, mediante el cual se declaran reformados diversos artículos en materia electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ejercerá las competencias y atribuciones que el mencionado Código otorga para su ejercicio a la Sala de Segunda Instancia y a la Sala Central del Tribunal Federal Electoral que no corresponda al funcionamiento de esta última como Sala Regional. Se instalarán cinco Salas Regionales con sede en cada una de las capitales cabecera de circunscripción plurinominal para la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Dip. Efrén Leyva Acevedo, Presidente.- Gen. Melchor de los Santos Ordóñez, Presidente.- Dip. Primo Quiroz Durán, Secretario.- Sen. Eduardo Andrade Sánchez, Secretario Rúbricas".

CUARTO.- Para todos los efectos conducentes, la mención que de consejeros ciudadanos se haga en acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias, se entenderá referida a los

consejeros electorales regulados en este Decreto de Reformas y Adiciones.

QUINTO.- Las funciones y atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece para ser ejercida por el Director General y el Secretario General del Instituto Federal Electoral, competirán al Secretario Ejecutivo que designe el nuevo Consejo General a más tardar el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que haga su Presidente. En razón de lo anterior, los acuerdos y demás disposiciones en los que se haga mención al Director General y Secretario General del Instituto Federal Electoral que desaparecen, deberán entenderse referidas al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para todos los efectos conducentes.

SEXTO.- En tanto se realizan las reformas legales derivadas del Decreto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós del mismo mes y año, mediante el cual se declaran reformados diversos artículos en materia electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejercerá las competencias y atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales le señala al Tribunal Federal Electoral. A tal efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral ejercerá las funciones y atribuciones que el mencionado Código otorga para su ejercicio a la Sala de Segunda Instancia y a la Sala Central del Tribunal Federal Electoral que no corresponda al funcionamiento de esta última como Sala Regional. Se instalarán cinco Salas Regionales con sede en cada una de las capitales cabecera de circunscripción plurinominal para la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Dip. Efrén Leyva Acevedo, Presidente.- Gen. Melchor de los Santos Ordóñez, Presidente.- Dip. Primo Quiroz Durán, Secretario.- Sen. Eduardo Andrade Sánchez, Secretario Rúbricas".

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión designa como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral al Ciudadano José Woldenberg Karakowsky.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión designa como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral a los siguientes ciudadanos:

a) Propietarios

José Barragán Barragán

Jesús Cantú Escalante

Jaime Cárdenas Gracia

Alonso Lujambio Irazabal

Mauricio Merino Huerta

Juan Molinar Horcasitas

Jacqueline Peschard Mariscal

Emilio Zebadúa González

b) Suplentes (por estricto orden de prelación)

Primer: Gastón Luken Garza

Segundo: José Florencio Fernández Santillán

Tercero: J. Virgilio Rivera Delgadillo

Cuarto: Fernando Serrano Migallón

Quinto: Rosa María de la Peña García

Sexto: Joel Ortega Juárez

Séptimo: Leonardo Valdés Zurita

Octavo: Francisco José de Andrea Sánchez

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento en que a su vez inicie la vigencia del Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 31 de octubre de 1996.- Dip. Efrén Leyva Acevedo, Presidente.- Dip. Primo Quiroz Durán, Secretario.- Dip. Fernando Jesús Rivadeneyra Rivas, Secretario Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica.

DECRETO por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión designa al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión designa como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral al Ciudadano José Woldenberg Karakowsky.

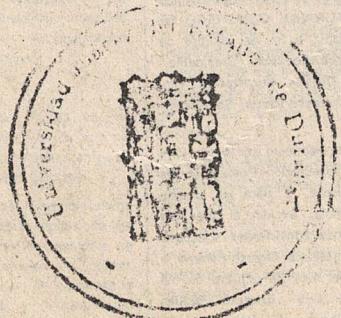
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión designa como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral a los siguientes ciudadanos:

CERTIFICADO No. A-602/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente: --

ACTA No. 77.- FOLIO No. 77.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las once horas --
del dia veintisiete del mes de Noviembre de mil novecientos no-
venta y cinco, se reunieron en el Aula Magna de la Escuela de
Enfermeria y Obstetricia los maestros: L. E. Clara Sofía Bola-
ños Bretado, L. E. Ma. del Rosario Alvarez Boto y L. E. Rebeca
Ramírez de los Ríos, fungiendo el primero como Presidente y el
último como Secretario, para proceder al Examen Profesional de
LICENCIADO EN ENFERMERIA de la Señorita: MA. GABRIELA CERVANTES
GUERRERO. - - - - -
En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Ar-
tículo 3o. del Reglamento de Exámenes de la Escuela de Enfermeria
y Obstetricia, los miembros del Jurado procedieron a inter-
rogar a la sustentante sobre diferentes áreas del conocimien-
to, en base al acuerdo de Junta Directiva con fecha del 7 de
Agosto de 1993. Una vez terminado el Examen se procedió a la
votación mediante escrutinio secreto, resultando APROBADA. --
Acto continuo se dio lectura a la presente acta y se le tomó la
protesta reglamentaria de que su actuación profesional se ajusta-
rá a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la
sustentante, con lo que se dio por terminado el acto, levantán-
dose la presente constancia que firman los miembros del Jurado
a las doce horas y treinta minutos de la fecha indicada. --
Clara S. Bolaños B.- Rúbrica.- PRESIDENTE.- - - - -
Una firma ilegible.- VOCAL.- - - - -
Una firma ilegible.- SECRETARIO. - - - - -

Se mande una copia a la ciudad de Durango, Dgo., -
a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos no-
venta y cinco.



Secretaría General

ROBERTO AGUILAR VERA.